



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA:

**EL TRABAJO INFANTIL Y SUS CONSECUENCIAS
SOCIOJURIDICAS EN LA CIUDAD DE IBARRA, ESTUDIO DE CASOS
RELEVANTES**

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

ABOGADO

LINEAS DE INVESTIGACIÓN

INEQUIDADES, EXCLUSIONES, DESIGUALDADES Y DERECHOS
HUMANOS

AUTOR: Kevin Israel Cadena Salazar

ASESORA: Msc. María Rosario Espinoza Andrade

IBARRA, AGOSTO 2023

Ibarra, 09 de agosto de 2023

Msc. María Rosario Espinoza Andrade
ASESORA

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, titulado **“EL TRABAJO INFANTIL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIOJURIDICAS EN LA CIUDAD DE IBARRA, ESTUDIO DE CASOS RELEVANTES”** el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

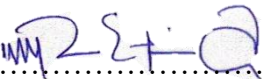
(f) 

Msc. María Rosario Espinoza Andrade

C.C.: 1003155130

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

(f): 

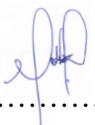
Msc. María Rosario Espinoza Andrade

C.C.: 1003155130

(f): 

Msc. Pedro Mauricio Arias Romero

C.C.: 1002489225

(f): 

Phd. Carlix De Jesús Mejías

C.C.: 1759003492

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo **Kevin Israel Cadena Salazar**, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 09 de agosto de 2023

f): 

Kevin Israel Cadena Salazar

C.C.: 1003838784

AUTORÍA

Yo, **Kevin Israel Cadena Salazar**, portador de la cédula de ciudadanía N°1003838784, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del (los) autor (es), y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

f):



Kevin Israel Cadena Salazar

C.C.: 1003838784

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: **Kevin Israel Cadena Salazar** con CC: 1003838784, autor del trabajo de grado intitulado: **EL TRABAJO INFANTIL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIOJURIDICAS EN LA CIUDAD DE IBARRA, ESTUDIO DE CASOS RELEVANTES** previo a la obtención del título profesional de Abogado en la Escuela de Jurisprudencia

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 09 de agosto de 2023

(f.).....



Kevin Israel Cadena Salazar

C.C. 1003838784

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado para mis padres que me han apoyado en todo momento, cuidándome, guiándome, dándome la fortaleza y apoyo emocional para continuar con mi carrera profesional, brindándome su confianza entera para concluir con mi sueño: también va dedicado a una persona muy especial que ha sido parte de mis logros que me ayudado a forjarme dentro del ámbito profesional y personal, que sobre todas las cosas ha estado conmigo dándome su apoyo incondicional y ha sido un soporte dentro de mi vida universitaria, mi querida **negrita**, con mucho amor y admiración.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios por darme salud y vida para poder concluir con mi título universitario, a mis padres por brindarme todo su apoyo y su amor incondicional en todo este transcurso de mi vida profesional, por guiarme y forjarme como una persona de bien y útil dentro de la sociedad, agradezco a las personas cercanas a mí que me han brindado su apoyo emocional y que han estado en buenos y malos momentos apoyándome.

ÍNDICE

1.	RESUMEN.....	x
2.	ABSTRACT	xi
3.	INTRODUCCIÓN.....	1
4.	ESTADO DEL ARTE	4
5.	MATERIALES Y MÉTODOS.....	15
6.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
6.1.	Trabajo infantil.....	16
6.2.	Generalidades del trabajo infantil	17
6.2.1.	Causas del trabajo infantil.....	18
6.2.2.	Consecuencias del trabajo infantil	19
6.2.3.	Políticas Públicas en el Ecuador	20
6.2.4.	Finalidad de las políticas públicas.....	21
6.2.5.	Políticas públicas frente al trabajo infantil.....	22
6.2.6.	Plan creación de oportunidades 2021-2025	23
6.2.7.	Agenda nacional para la igualdad intergeneracional	24
6.2.8.	Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil	25
6.3.	Normativa sobre la protección de la niñez y adolescencia en el ámbito internacional y nacional.....	26
6.3.1.	Convención sobre los derechos del niño.....	26
6.3.2.	Convenios de la OIT	27
6.3.3.	Convenio número 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de trabajo	27
6.3.4.	Convenio número 182 de la organización internacional del trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil.....	28
6.4.	Constitución de la República del Ecuador	29
6.5.	Código de la Niñez y Adolescencia	31

6.6.	Medidas de protección implementadas para la erradicación del trabajo infantil	32
6.7.	ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CASOS.....	34
6.7.1.	ESTUDIO DE CASOS	36
	Tabla Nro. 1.....	37
	Tabla Nro. 2.....	38
	Tabla Nro. 3.....	40
	Tabla Nro. 4.....	42
7.	INTERPRETACIÓN DE LAS ENTREVISTAS	44
8.	DISCUSIÓN.....	66
9.	CONCLUSIONES.....	70
10.	RECOMENDACIONES	71
11.	BIBLIOGRAFÍA	73

1. RESUMEN

El trabajo infantil es una actividad que limita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes partiendo del hecho de que forman parte de los grupos vulnerables. Por lo tanto, es fundamental considerar el conjunto de derechos que están siendo violentados. La OIT define a dicha actividad como: “Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico” (Organización Internacional del Trabajo, 2019) por ende el trabajo infantil afecta al derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a realizar actividades propias de su edad y que permitan y fomenten el desarrollo de su intelecto, potencialidades y capacidades. La razón de que exista el trabajo infantil surge por la falta de recursos económicos en los hogares, lo cual obliga a los niños, a buscar un sustento diario para de esta manera aportar en la economía de sus familias. Sin embargo, como se mencionó, el trabajo infantil obstaculiza el acceso a la educación, y sobre todo dificulta el desarrollo integral de los niños, especialmente en la ciudad de Ibarra. Por lo tanto, es considerado como un problema porque el trabajo infantil es una actividad ilegal que violenta derechos y limita el desarrollo integral de los niños. A pesar de existir leyes y tratados internacionales que garanticen estos derechos, se pudo observar la vulneración de dichos derechos.

PALABRAS CLAVE: trabajo infantil, niños, niñas, adolescentes desarrollo integral, pobreza, familia

2. ABSTRACT

Child labor is an activity that limits the comprehensive development of children and adolescents based on the fact that they are part of vulnerable groups. Therefore, it is essential to consider the set of rights that are being violated. The International Labor Organization defines said activity as "All work that deprives children of their childhood, their potential and their dignity, and that is detrimental to their physical and psychological development" therefore child labor affects the right of boys, girls and adolescents to carry out activities appropriate to their age and that allow and encourage the development of their intellect, potentialities and capacities. The reason for the existence of child labor arises from the lack of economic resources in the homes, which forces children to seek a daily livelihood in order to contribute to the economy of their families. However, as has been said, child labor hinders access to education, and above all hinders the comprehensive development of children, especially in the city of Ibarra. Therefore, it is considered a problem because child labor is an illegal activity that violates rights and limits the comprehensive development of children. Despite the existence of laws and international treaties that guarantee these rights, it has been possible to observe the violation of these rights.

KEY WORDS: child labor, boys, girls, adolescents integral development, poverty, family.

3. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo titulado “El trabajo infantil y sus consecuencias socio jurídicas en la ciudad de Ibarra”, cuyo interés se centró en los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil, el cual es una actividad que limita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes partiendo del hecho de que forman parte de los grupos vulnerables. Por lo tanto, es fundamental considerar el conjunto de derechos que están siendo violentados.

La Organización Internacional del Trabajo define a dicha actividad como “Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico” (Organización Internacional del Trabajo, 2018). Como se observa, esta definición toca temas de trascendente relevancia como el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a efectuar actividades propias de su edad y que fomenten el desarrollo integral de su intelecto y capacidades cognitivas.

El trabajo infantil surge por la falta de recursos económicos en los hogares, lo cual obliga a los niños, a buscar un sustento diario para de esta manera aportar en la economía de sus familias. Sin embargo, como se ha dicho, el trabajo infantil obstaculiza el acceso a la educación, y sobre todo dificulta el desarrollo integral de los niños, especialmente en la ciudad de Ibarra. Por lo tanto, es considerado como un problema porque el trabajo infantil es una actividad ilegal que violenta derechos y limita el desarrollo integral de los niños. A pesar de existir leyes y tratados internacionales que garanticen estos derechos, se ha podido observar la vulneración de dichos derechos. (Organización Internacional del Trabajo, 2018)

En virtud de lo antes expuesto el objetivo general es determinar la influencia negativa del trabajo infantil en el desarrollo integral de los niños mediante el estudio jurídico y de campo a fin de identificar los factores y las consecuencias que conlleva en su bienestar, para comprobar el marco normativo que previene dicha problemática. En este sentido, los objetivos específicos fueron los siguientes:

- a) Describir el marco normativo de los derechos de la niñez mediante una revisión de la normativa tanto nacional, como internacional con el propósito de identificar las normas adecuadas que se pueden aplicar al trabajo infantil en la ciudad de Ibarra.
- b) Identificar las políticas públicas que protegen al trabajo infantil y cuál es su eficacia en el Ecuador.
- c) Determinar la forma recurrente del trabajo infantil que afectan a los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Ibarra.

Por lo tanto es importante analizar este problema, por cuanto el trabajo infantil conlleva a una afectación directa del desarrollo integral de los niños, ya que es considerado como uno de los factores de exclusión y desigualdad social debido a que limita el acceso a la educación, la salud y al bienestar en el hogar exponiendo a los niños a situaciones de explotación, violencia y maltrato. Dado que es un problema latente en la sociedad lo cual conlleva a un impacto no solo social, sino también económico, a razón de que esta actividad vulnera los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes limitando las oportunidades de un futuro mejor.

Se evidenció como niños y niñas se les vulnera sus derechos ya que se ven forzados a trabajar. No obstante, a pesar de que exista un marco legal nacional e internacional que prohíbe este tipo de actividades no ha sido aplicado de una manera efectiva. Simultáneamente con ello, el Estado ha designado entes encargados para

trabajar en conjunto con el MIES, el Instituto de la Niñez y la Familia. Sin embargo, la erradicación del trabajo infantil se ha convertido en una utopía ya que a pesar de todos los mecanismos y programas que buscan erradicar esta problemática existe un alto índice de niños realizando trabajo informal.

En virtud de lo antes expuesto esta investigación es viable para analizar la incidencia que tiene el trabajo infantil en el desarrollo y bienestar integral de los niños, ya que esto se está dando dentro de la ciudad y es evidente ver niños por las calles vendiendo cualquier producto con el fin de generar algún ingreso que será para un beneficio propio o para sus padres, en la actualidad el trabajo infantil está siendo considerado una práctica consentida en la sociedad por lo que se necesita un estudio detallado sobre todo porque los niños son considerados como un grupo vulnerable y de atención prioritaria, de igual manera este estudio ayudará a comprender desde varias perspectivas esta problemática permitiendo así elaborar posibles soluciones. Cabe recalcar que es importante analizar este problema local durante el periodo Abril – noviembre 2022 considerando el gran porcentaje del trabajo infantil, por tanto, los beneficiarios de esta investigación son esencialmente los niños que están sumidos en el trabajo infantil.

Este problema de estudio se enmarca en la línea investigativa inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos en relación al objetivo uno del plan de creación de oportunidades 2021-2025 en el que menciona proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social (Secretaría Nacional de Planificación, 2021) por el cual, hace mención en procurar la creación de oportunidades para que la sociedad sea más justa, que respeten la dignidad de las personas y se haga frente a las condiciones de pobreza y violencia que existe dentro de la nación. Por el cual es importante que el Estado debe

de promover el ejercicio de derechos esencialmente en los grupos de atención prioritaria

4. ESTADO DEL ARTE

Mediante el desarrollo del estado del arte se realizó una revisión de aquellos trabajos que por tener un fin similar al de esta investigación, aportaron al desarrollo de la misma, en donde se contrastó las diversas investigaciones tanto en el ámbito nacional como internacional y también información de varios sitios web exponiendo sus criterios sobre este tema de gran importancia.

La investigación realizada por Moran (2020) menciona que, “el trabajo infantil presenta una mayor influencia en zonas rurales considerando que en esta zona la población en su mayoría se dedica a la Agricultura”, por ello; “El trabajo infantil se concentra en las áreas rurales donde los niños y niñas trabajan cerca de 5 veces más que en las zonas urbanas, dice el reporte. Añade que el alto índice de trabajo infantil en la zona rural tiene relación directa con la incidencia de trabajo infantil en niños y niñas indígenas, cuya incidencia alcanza el 26%, y en el caso de la población adolescente 39%. También hay una alta incidencia del trabajo en la población adolescente montubia” (págs. 1-2)

En Ecuador, esta circunstancia actual está relacionada con la ausencia de estrategias de seguridad social para las familias que viven en la indigencia o en condiciones de extrema necesidad que les prometan un "piso base" para un entorno cotidiano justo, dice Legarda. Por ejemplo, trabajo digno, formalización de sus ejercicios, ayuda federal para la jubilación, alojamiento, incorporación social, etcétera. Estas familias sufren además los efectos nocivos de la segregación.

Por otro lado, Kouamé (2019) considera que para que exista trabajo infantil se desencadena varios factores que representan una mayor incidencia para que exista el trabajo infantil:

“Son múltiples los factores que propician el trabajo infantil, el primero de ellos, y el de más importancia, es la pobreza. Esto justifica en gran parte la elevada tasa de niños trabajadores en África, dado que la gran mayoría de la población africana vive en condiciones de pobreza, por lo que a menudo los niños se ven obligados a trabajar para cubrir las necesidades de la familia. Son muchos los niños explotados incapaces de probar que están siendo explotados porque carecen de un certificado de nacimiento. El difícil acceso a la escolarización, un sistema educativo deficiente y unos padres que a menudo ignoran la importancia que tiene ir a la escuela son elementos igual de importantes que motivan el trabajo infantil”. (págs. 1-2)

El trabajo infantil, es considerado una desviación universalmente percibida, sigue siendo una realidad en nuestro orden social. Numerosos niños de todo el mundo siguen participando en ejercicios monetarios que socavan realmente su desarrollo y satisfacción y pueden poner en grave peligro sus vidas.

En virtud de ello el Fondo de las Naciones Unidas (en adelante UNICEF) (2018) para la infancia calcula que 151,6 millones de niños son víctimas del trabajo infantil. Cerca de la mitad (72,5 millones) participan en algunos de los tipos de trabajo infantil más horrendamente terribles, como el sometimiento, el tráfico, el trabajo forzado o el alistamiento para la lucha armada. Según cifras alrededor de (1,2 millones), víctimas de la servidumbre por deuda u otras formas de esclavitud (5,7 millones), víctimas de la

prostitución y/o la pornografía (1,8 millones) o reclutados como niños soldados en los conflictos armados. (pág. 1)

Consecuentemente a las investigaciones realizadas por la UNICEF estos niños y niñas se encuentran en todas partes del mundo, pero son invisibles ante los ojos de la sociedad; trabajan como empleados domésticos en casas, están escondidos tras paredes de talleres o se encuentran fuera de la vista del público en el sector agrícola. Muchos de estos niños trabajan como sirvientes domésticas sin percibir un salario y son especialmente frágiles a la explotación y el maltrato infantil. Millones de otros niños y niñas trabajan bajo circunstancias terribles y perjudiciales para su salud e integridad.

Según Díaz (2017), “A partir de la revisión de los diferentes estudios realizados en América Latina entre los años 2000 a 2015, y desde un enfoque cualitativo, se busca determinar cuáles son los factores de mayor incidencia que explican el trabajo infantil, los abordajes al mismo y las conclusiones con respecto a la problemática. Igualmente se presentan algunas recomendaciones que servirán de fundamento para dar comienzo a futuras investigaciones”. (págs. 23-25)

El trabajo infantil persigue existiendo como una problemática a nivel mundial que afecta a millones de niños debido al gran impacto negativo en la formación y desarrollo integral del niño. Razón por el cual durante el transcurso de esta última década a incrementado el interés en su análisis por parte de organismos internacionales el cual su propósito fundamental ha sido buscar las causas y los factores que se mantienen vinculando a este fenómeno, haciendo conciencia pública sobre las consecuencias perjudiciales a futuro.

El trabajo realizado por Rausky, Santos, Peiro, & Crego (2016) menciona que; “Los jóvenes trabajan irregularmente, lo hacen durante el día, en puntos fijos de la ciudad y acompañados por otros jóvenes, en actividades mayoritariamente ligadas al rebusque y la subsistencia Otro rasgo notorio se vincula con la presencia de una división sexual del trabajo que reproduce esquemas tradicionales: hay una proporción muy inferior de mujeres jóvenes que, de varones, incluso las mujeres que trabajan lo hacen en actividades más próximas al mundo de lo femenino como la venta de ropa, la venta de alimentos o el reparto de folletos/promoción de productos o servicios”. (págs. 34-37).

La presencia de los jóvenes en las calles es una conducta que poco a poco está siendo aceptada que a pesar de ser una minoría el trabajo que realizan es un trabajo irregular en el cual no se brindan todas las garantías para el desarrollo del mismo, existe un determinado lugar y hora en donde se desarrolla este tipo de trabajo ya que esta es la única actividad que puede proveer un sustento en sus hogares. El trabajo en los adolescentes no tiene género es decir que las actividades que si bien es cierto pueden ser desarrolladas por un hombre muchas veces también lo hacen las mujeres, un factor considerable con respecto a la explotación laboral y el riesgo que representa hacer algún tipo de trabajo predestinado para los hombres.

Consideran Rausky, Santos, Peiro & Crego (2016) que “La situación de los niños y niñas es diferente y los ubica en una condición de mayor vulnerabilidad. a diferencia de los jóvenes, desarrollan en una elevada proporción su trabajo durante la noche, circulando por las calles en soledad o en su defecto con otros niños. incluso, la significativa presencia del limosneo

en este grupo de edad lleva a pensar en la imposibilidad que tienen de ofrecer ningún otro recurso más que el pedir una limosna, el niño parece "salir con lo puesto" en busca de aquello que le permita subsistir -a él y su familia-. a diferencia de los jóvenes, este grupo de edad no presenta distinciones por sexo, tanto mujeres como varones salen a ganarse la vida en la calle". (págs. 34-37)

Con respecto al trabajo infantil la situación es diferente ya que existe una mayor vulnerabilidad ya que el trabajo que realizan los niños no tiene un horario establecido y muchas veces tiene que recurrir a la mendicidad y la caridad de las personas debido a que por su corta edad no pueden desempeñar cualquier otro tipo de trabajo.

Bajo esta misma línea investigativa el trabajo realizado por Melle (2016) "Sobre el trabajo infantil los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad. Señala que: La mano de obra infantil es un fenómeno más o menos regulado desde la Revolución Industrial, con anterioridad existía en las comunidades agrícolas como un elemento cultural. Es a partir de la Revolución Industrial cuando la incorporación de los niños al trabajo no guarda relación con las costumbres ancestrales de las diferentes sociedades, sino que es algo anómalo, fruto de la necesidad económica de las familias para sobrevivir" (pág. 2)

El trabajo infantil es un acontecimiento que se ha venido desarrollando a lo largo de la historia partiendo de un hecho social y cultural que en base a las costumbres y tradiciones era considerado una actividad común en la sociedad, sin

embargo, en las sociedades modernas ya no se habla de una tradición sino de un acto mal visto e ilegal dentro de la sociedad.

Además, Melle (2016) habla que “En algunos ámbitos el trabajo infantil es culturalmente aceptado y valorado, por ejemplo, en la agricultura donde los padres transmiten sus saberes y los niños al tiempo que trabajan construyen su identidad campesina. Ante esto hay dos posiciones; una, los que ven en las tradiciones la gran barrera para eliminar el trabajo infantil. Dos, los que consideran que adquieren conocimientos, aprenden a asumir responsabilidades, se integran socialmente en su comunidad, etc. La propia OIT no se opone si este trabajo es adecuado a su edad y madurez” (pág. 3)

La práctica del trabajo infantil como podemos observar es un acontecimiento normal en la sociedad con respecto al trabajo de la agricultura los padres incentivan a que sus hijos sean partícipes de esta actividad que si bien es cierto ayuda en la formación a nivel de las obligaciones y responsabilidades disminuye las oportunidades de desarrollo personal.

Melle (2016) afirma que “El problema real es que el trabajo infantil no es algo coyuntural del sistema productivo, sino que es un elemento importante en la expansión de la economía de mercado. La utilización de mano de obra infantil interesa a muchos empleadores porque los salarios son menores, son más manejables que los adultos y más vulnerables a las amenazas. La mayoría de los niños trabajadores forman parte de un mercado laboral informal, familiar y limitado al entorno local, teniendo como consecuencia su invisibilidad a los marcos jurídicos que protegen al resto de los trabajadores. Razón por la que

el trabajo infantil ha sido siempre un fenómeno socioeconómico de difícil cuantificación”. (pág. 3)

La problemática del trabajo infantil se centra en la manera informal e ilegal en el cual se ve inmiscuido a razón de ser una fuente que genera ingresos a razón de la condición en la cual se encuentran los niños, siendo un grupo mucho más fácil de manejar y explotar debido al desconocimiento de sus derechos, los empleadores abusan de esta situación en donde recurren a la explotación laboral.

Orraca (2014) afirma que “Este suceso es un problema porque suele impedir que los niños y adolescentes alcancen un desarrollo pleno, al limitar su acumulación de capital humano y reducir su nivel de ingresos a lo largo del ciclo de vida laboral. En el caso de México, esto adquiere mayor importancia debido a que la educación se caracteriza por tener altos rendimientos privados, lo que deja en una amplia desventaja a la población con bajos niveles educativos. Asimismo, es probable que estos efectos se extiendan a generaciones futuras debido al bajo grado de movilidad social que prevalece en el país. En el nivel agregado, el trabajo infantil suele ser visto como indeseable al disminuir el acervo de capital humano en el mediano y largo plazos, lo que limita los niveles de crecimiento económico futuros”. (pág. 11)

La falta de recursos económicos en las familias mexicanas induce a todos los miembros de la familia a buscar trabajo incluido a los niños y niñas, por ende, existe una gran desventaja a nivel social y educativo de las personas que tiene una economía mayor, y en relación a ello también existe discriminación hacia los niños que trabajan.

También tenemos a otro autor como es Rodríguez (2013), en su trabajo titulado “El trabajo infantil como trasgresor de los derechos de la niñez , se propuso como objetivo general analizar el trabajo que desarrollan los menores de edad en México, en relación al interés superior del menor cuyo resultado fue el siguiente: El desempeño de actividades de carácter laboral que realizan los menores, es una problemática de hecho y no de derecho, en virtud de que las normas mexicanas y algunos tratados internacionales, regula las relaciones obrero patronales, en las que el menor es sujeto de un contrato laboral. Finalmente, concluyó que el trabajo infantil es una actividad que afecta en su totalidad con el desarrollo integral del menor. Sobre el trabajo infantil como trasgresor de los derechos de la niñez menciona que: a lo largo de la historia los menores de edad han sido víctimas de abusos por parte de los patrones que aprovecharon la necesidad económica en la que se vieron envueltos ya que preferían contratar mano de obra barata. En México la contratación de menores de edad es una práctica muy común en nuestro país las actividades que desarrollan los niños y las niñas son variadas y desempeñadas en el hogar hasta fuera del territorio mexicano”. (págs. 20-21).

Por lo tanto, podemos mencionar que el trabajo infantil es una práctica común en la sociedad, una práctica arraigada en el tiempo normalizando este tipo de trabajo, la falta de recursos económicos ha sido un factor decisivo para que estas prácticas se sigan proliferando.

Según Rodríguez (2013) “Son varios los factores que influyen en la utilización de la mano de obra infantil y dada su naturaleza resultan sumamente complicada su erradicación, la pobreza de las familias es la mayor

razón que da origen a este tipo de trabajo, en virtud de que las familias de bajos recursos necesitan imprescindiblemente el dinero que pueden ganar sus hijos. El factor de la oferta interviene en dicho trabajo, en razón de que en ciertas zonas y familias se acostumbra que los hijos sigan los pasos de los padres, es evidente que en grupos que se dedican a ciertos oficios como el curtido de cuero o artesanías en los que los jefes de familia consideran que es mejor que sus hijos aprendan desde pequeños el oficio”. (págs. 22-23)

El trabajo infantil es parte de la cultura y de las creencias que tiene cada familia, un estereotipo marcado en la sociedad en donde manifiesta que es importante que los niños sigan los pasos de sus padres, sin embargo, esta creencia o costumbre limita el ejercicio pleno de otros derechos como lo es la educación limitando el bienestar, el desarrollo y oportunidades de un mejor futuro de los niños. Es evidente que las consecuencias que desemboca el trabajo infantil son netamente negativas ya que vulneran el desarrollo de los niños, poniendo en riesgo su vida al realizar prácticas peligrosas y trabajos que no son adecuadas para su edad.

En el ámbito nacional tenemos una investigación realizada en el cantón Colta por Ugalde (2012), y menciona que “El Trabajo Infantil ha tenido varios antecedentes en el mundo y en nuestro país. Primero se integraba a los niños en las tareas artesanales, agrícolas y en el hogar, de igual manera se los integró en el trabajo minero, ya que por su porte podían acceder a lugares difíciles para el cuerpo de un adulto; también se acostumbraba a que las niñas fueran las que debían hacer las tareas del hogar, que, si bien nunca han sido remuneradas, también se considera como trabajo (las labores domésticas requieren de tiempo y esfuerzo por lo tanto se enmarcan dentro del concepto

de trabajo). Al pasar el tiempo, se vio que los niños se integraron a las labores agrícolas, siendo recolectores temporeros, hoy en día esta labor se mantiene”. (págs. 23-24)

En virtud de lo mencionado anteriormente el trabajo infantil era una actividad bien vista ya que se consideraba que los niños que ayudaban a los padres a llevar un sustento a sus hogares era un niño educado de una buena manera con el tiempo esta creencia se fue arraigado mucho más y los niños resultaban ser fundamentales en el desarrollo de otros trabajos por sus condiciones físicas y anatómicas.

Por lo tanto, Ugalde (2012) define al “Trabajo infantil como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que le priva de la posibilidad de asistir a clases; le obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o le exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo”. (págs. 24-25)

El trabajo infantil restringe la etapa normal que debe de vivir un niño, un niño tiene derecho a estudiar, a realizar actividades recreacionales que le permita desarrollar todas las capacidades de acuerdo a su edad, en este sentido el trabajo resulta ser nocivo en el bienestar de un niño.

Según Ugalde (2012) “Las consecuencias del trabajo para la salud de los niños son muy graves, sufren lesiones, deformaciones, numerosos accidentes, muerte temprana. La prohibición del trabajo infantil debe venir acompañada

de políticas que garanticen una vida digna a sus familias, la mismas que están amparadas bajo nuestra Constitución al momento que hablamos de las garantías constitucionales que brinda el Estado a todos habitantes”. (págs. 25-26)

Una de las consecuencias del trabajo en los niños que tiene una mayor afectación es en la salud ya que al estar expuestos a labores o actividades sin ningún tipo de cuidado o protección son vulnerables a sufrir lesiones, adquirir enfermedades y en el peor de los casos pueden llegar a morir.

Para Ugalde (2012) “El trabajo infantil sobresalta en su mayoría en zonas rurales y a las familias indígenas; numerosas familias han sido sacadas de sus tierras, lo que fuerza a que los padres permitan que sus hijos (niños, niñas y adolescentes) trabajen en actividades agrícolas, muchos de ellos en grandes haciendas bananeras donde son expuestos a pesticidas tóxicos, cargas que superan su capacidad física, maltratos y, muchas veces, abusos sexuales”. (págs. 26-27)

El problema del trabajo infantil radica el sector rural debido a la falta de recursos económicos que existe en esta zona con lo cual obliga a los niños a trabajar y apoyar en los gastos de su hogar.

En virtud del caso analizado por Ugalde (2012) “En el Cantón Colta el menor es obligado a insertarse en un contexto laboral, en realidad no siempre realiza un trabajo humano remunerado y en condiciones que se darían respecto de cualquier adulto, “el trabajo de menores expresa la explotación que los tiene como víctimas. Ya se trate de las ladrilleras, de la agricultura, ganadería o del

comercio ambulatorio, los menores siempre aparecen en manos de los adultos y sin que nadie lleve a cabo alguna actividad concreta para salvarlos de dicha situación”. (págs. 27-29)

El trabajo infantil no es una opción sino más bien un deber que deben de cumplir los niños en su hogar, no fuera de ello, sin embargo, muchas veces en el contexto laboral existe condiciones de explotación laboral hacia los niños en donde no se garantizan las condiciones adecuadas para el entorno de un niño.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se abordó desde un enfoque cualitativo, el cual permitió realizar un análisis detallado y minucioso respecto al trabajo infantil y sus consecuencias socio jurídicas. De igual manera este enfoque permitió analizar las consecuencias socio jurídicas que conlleva el trabajo infantil. Dentro del presente trabajo investigativo se aplicó el método normativista, socio jurídico y cualitativo.

En virtud al marco normativo de los derechos de la niñez mediante una revisión de la normativa tanto nacional, como internacional con el propósito de identificar las normas pertinentes aplicables al trabajo infantil que sirvieron de sustento dentro de la investigación, tomando en cuenta como fuentes la jurisprudencia y la doctrina tales como la Constitución de la República del Ecuador, convenios y Tratados Internacionales que protegen a la niñez del trabajo infantil, en este caso se usó el método normativista el cual permitió realizar un estudio sobre el trabajo infantil. una realidad social y como esto afecto en el desarrollo integral de los niños. La técnica utilizada fue un análisis documental el cual nos permitió analizar los casos excepcionales donde muestran la vulneración de los derechos de los niños.

En este mismo sentido, al identificar las políticas públicas que protegen a la niñez del trabajo infantil en el Ecuador, nos permiten conocer su eficacia, se utilizó el método socio jurídico el cual permitió realizar un estudio sobre la vulneración de derechos que conlleva el trabajo infantil, por ende, se utilizó la técnica de entrevista dirigida a profesionales del derecho como jueces interesados en el tema.

Asimismo, al analizar los derechos que están siendo vulnerados como consecuencia del trabajo infantil y las causas que la motivan, se utilizó el método cualitativo con el cual permitió realizar un análisis interpretativo sobre casos suscitados concernientes al trabajo infantil para poder evaluar la situación actual del problema y establecer conclusiones.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se puede evidenciar los resultados que se obtuvo tras analizar la información compilada, mediante el uso de los métodos y técnicas definidas anteriormente para cumplir los objetivos del trabajo.

6.1.Trabajo infantil

La palabra trabajo infantil se define como toda actividad que despoja a los niños de su infancia que es nocivo para su desarrollo integral tanto físico como psicológico. También se limita como una actividad considerada peligrosa que causan consecuencias dañinas para los niños, además que interfiere con su aprendizaje formal y no permite su correcto desarrollo integral, dado que muchos niños se ven forzados a realizar actividades cualquier índole en donde ponen en riesgo su vida y su integridad física y moral en donde evidentemente se ven lesionados sus derechos.

6.2.Generalidades del trabajo infantil

El trabajo infantil se reconoce internacionalmente como una gran vulneración de los derechos de los niños, se declara ilegal en el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador. Este problema tiene diversas causas que varían por concepciones étnicas, culturales y sociales.

El trabajo infantil es un gran problema que no solo se radica en un solo sector, asimismo en demás regiones del país se conocen cuestiones de trabajo infantil. Los factores sociales, económicos, familiares y culturales afectan directamente a los niños y niñas y los obligan a trabajar interrumpiendo su desarrollo pleno y vulnerando sus derechos más elementales.

La expresión trabajo infantil hace referencia al trabajo que ha sido prohibido para los niños, ya sea debido a su edad o a la naturaleza de las tareas que conlleva. Históricamente, en casi todas las sociedades, los niños han trabajado de alguna manera. Sin embargo, el tipo de trabajo que han realizado y sus modalidades de empleo han variado entre las distintas sociedades y a lo largo del tiempo. (Organización Internacional del Trabajo, 2019)

El trabajo infantil niega a los niños el derecho a tener una educación adecuada, una infancia, a crecer seguros y protegidos contra cualquier daño. Casi la mayoría de niños trabajan en situaciones y lugares muy peligrosos que les pueden causar lesiones u enfermedades con consecuencias que alteran su salud y efectos que arriesgan su vida. Según el Artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, los niños están protegidos de cualquier tipo de explotación laboral que puedan afectar su salud, desarrollo físico, mental, moral y social o que pueda afectar el desempeño de su derecho a la educación,

6.2.1. Causas del trabajo infantil

La pobreza en los hogares es una causa fundamental para la existencia de trabajo infantil, la gran parte de niños que trabajan son procedentes de familias de muy escasos recursos económicos y es por ende que existe el trabajo infantil. Esta causa directa se da principalmente por la desigualdad e inequidad de oportunidades para un ingreso suficiente para poder sustentar el hogar, es por eso que los niños se ven en la obligación de salir a buscar un ingreso para la economía familiar, por ello esta opción se ve obligada a ser fundamental y pone por delante antes que sus derechos fundamentales como es el derecho a una educación y a una vida digna.

Las causas del trabajo infantil se van más allá de lo que es la pobreza, que es un motivo principal por la cual se genera este problema. En ciertas partes del mundo también se determinan por factores culturales que explican este fenómeno. Los niños más vulnerables, corresponden a grupos indígenas o a las castas más bajas del país, también un grupo de gran vulneración son los niños migrantes, que de igual manera realizan trabajos ocultos de forma ilícita. Los grupos de niños que se dedican a trabajar, es claramente evidencia de la relación entre pobreza y trabajo infantil.

Las tradiciones culturales de cada país, transforman el desarrollo de la infancia de una manera distinta. De forma cultural existen estados en donde se contempla una actividad normal que los niños desde muy temprana edad se dediquen a trabajar. Además, es evidente de que muchas familias se aferran a tradiciones culturas antiguas y que consideren a la educación como un impedimento para que los niños se formen de valores como la responsabilidad, el esfuerzo y sacrificio, valores que han adquirido niños que han trabajado desde muy temprana edad.

En virtud de ellos, los factores culturales tienen gran incidencia en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes contemplado de maneras diferentes.

Los factores culturales persisten actualmente en Ecuador, como una de las causas que provocan el trabajo infantil. Los padres que desconocen las leyes y las sanciones estipuladas en el país, vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes al estudio, la recreación, la salud, la socialización, entre otros derechos consagrados en la Constitución y declarados como una de las garantías que el estado está obligado a cumplir estrictamente mediante políticas culturales educativas. (Alvarez Tapia, Cadena Trujillo, Chuga Quemac, & Chulde Narvaez, 2021)

A consecuencia de ello existe este problema dentro del Ecuador, ya que el núcleo central de esta problemática, surge desde los hogares dado que el ambiente familiar no es el propicio para que un niño pueda desarrollar todas sus capacidades, por otro lado, podemos mencionar que esto es considerado un factor cultural ancestral que se erradica a los niños desde muy temprana edad con el fin de adquirir valores de responsabilidad.

Una causa que también se vincula al trabajo infantil es la demanda de mano de obra infantil, desde el comercio informal hasta los diferentes negocios de economía. En el caso del comercio informal familiar, el trabajo realizado por los niños no se les retribuye y en su gran mayoría no tienen ningún tipo de remuneración monetaria propia. En el caso de los distintos negocios de economía, una de las razones se basa en la disminución de costos que hace suposición a la mano de obra infantil.

6.2.2. Consecuencias del trabajo infantil

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan, en consecuencia, ocupan tempranamente responsabilidades que no corresponden acorde a su edad, es por eso que su etapa de maduración se anticipa, sin tener la oportunidad para vivir de una manera adecuada y en buenas condiciones de vida que todo niño merece, es decir

violentan y vulneran sus derechos fundamentales. Principalmente se indisponen el ejercicio de su derecho a la educación ya que se impide este derecho por la práctica laboral.

En consecuencia, los niños se encuentran sometidos a cualquier tipo de maltrato, así mismo en situaciones que pueden atentar contra su integridad física y psicológica y es por eso que los niños pueden decaer en alguna enfermedad grave o adicciones que demoren con su crecimiento y afecten a futuro con su desarrollo integral.

Así mismo las consecuencias futuras en la vida de los niños y sus familias es condenarles a un futuro laboral y económico decadente precisamente porque prohíbe un correcto proceso educativo y desarrollo e influye de una manera negativa en la economía nacional. Para tratar en términos económicos se podría decir que los costos de trabajo infantil en el Ecuador pueden ser muchos más altos que los beneficios de los que se podrían lograr.

6.2.3. Políticas Públicas en el Ecuador

Las Políticas Públicas estas hechas para resolver algún inconveniente o inconformidad dentro de las necesidades de la sociedad, a través de personas encargadas de la administración pública que ejercen recursos para poder solucionar algún determinado problema o una situación en específico.

En este mismo sentido las políticas públicas son un componente de la política y de las decisiones gubernamentales, las políticas públicas también pueden ser analizadas como el deber que tiene el Estado en lo concerniente al diseño, gestión y evaluación de distintos problemas sociales planteados esfuerzos compartidos de

diferentes instituciones tanto públicas como privadas vinculándose directamente con distintas situaciones.

Por lo tanto, las políticas públicas pueden ser consideradas como una herramienta fundamental que debe de tener el Estado para garantizar los derechos de las personas a través de los gobiernos planteándose un objetivo en concreto siendo un instrumento idóneo para la transformación de la sociedad.

6.2.4. Finalidad de las políticas públicas

Las Políticas Públicas se erradican en base a las personas y el acceso a bienes y servicios, del cual su objetivo principal es resolver y solventar las necesidades, intereses y preferencias de las personas que conforman la sociedad en general. La finalidad de las Políticas Públicas es que mediante las soluciones planteadas puedan coexistir entre personas y grupos a pesar de que no compartan una misma ideología las Políticas Públicas lo que buscan es la equidad, e igualdad dentro del mismos ámbitos social y lo hacen mediante democracia para que no existan desacuerdos ni malos entendidos sin menospreciar las opiniones o pensamientos de las distintas personal y así poder resolver el conflicto que exista.

Si bien es cierto las Políticas Públicas corresponden a las necesidades de las personas, pero también es necesario que se tome en cuenta los criterios de oportunidad, lucidez y eficacia, para poder lograr todo eso es necesario la contribución de toda la administración pública y tomar en cuenta la consideración hacia la sociedad.

6.2.5. Políticas públicas frente al trabajo infantil

Las Políticas frente al trabajo infantil son estrategias y acciones del logro de objetivos y metas, pero esto solo se aplica en sectores específicos, además estos trabajan con mecanismos o instrumentos específicos para alguna situación en especial.

Es importante el conocimiento de los marcos de política pública que se vinculan con los derechos de los niños, niñas y adolescentes para poder ejecutar de una manera correcta, es aquí en donde se plantean los programas y proyectos para la erradicación del trabajo infantil y así garantizar el ejercicio de sus derechos tomando en consideración que las Políticas Públicas frente al trabajo infantil toma en consideración la erradicación del trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años.

Se han tomado diversas acciones para erradicar el trabajo infantil el Estado Ecuatoriano ha considerado brindar atención prioritaria a la erradicación del trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, en concordancia a la normativa legal no obstante la problemática del trabajo infantil por lo tanto esto implica un gran desarrollo de herramientas y mecanismos estatales para brindar atención a dicha situación

Existen varias instituciones y organismos que trabajan en conjunto para lograr la erradicación del trabajo infantil mediante una planificación a nivel nacional en donde se plantean metas de mediano a largo plazo mediante el apoyo de la Secretaria de planificación y el Consejo nacional de la igualdad intergerencial también intervienen instancias de coordinación como lo es el Ministerio Coordinador de la producción de empleo también con el Ministerio de Inclusión Económica y Social,

Educación(en adelante MIES) , Salud y Deportes los cuales operan a través del Ministerio de Trabajo

En virtud de ello el Ministerio del Trabajo es el ente rector de regular el sector laboral en donde también se encarga de la erradicación del trabajo infantil considerado riesgoso o peligros para los niños y adolescentes de 15 a 17 años también dentro de sus facultades esta reubicar a las y los jóvenes que tiene que laborar por motivos de falta de ingresos económicos y exponen su vida a ambientes hostiles o riesgosos para realizar un trabajo, también precautelan el derecho a la educación promulgando la continuidad de la educación, bajo este lineamiento también interviene el MIES para la prevención y atención de los riesgos laborales que se pueden presentar.

6.2.6. Plan creación de oportunidades 2021-2025

Se reconoce que la Constitución de la Republica del Ecuador es la base fundamental para guiar y fomentar este plan, ya que busca poder planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para el buen vivir según lo establece el artículo 3 de la Constitución.

Sin embargo, este Plan reúne elementos pertenecientes a la Constitución sobre garantías de derechos y se orienta para definir las políticas nacionales. Según la Constitución, la soberanía reside en el pueblo y su voluntad es el fundamento de autoridad que se ejerce a través de órganos pertenecientes al poder público y de distintas maneras de participación.

Es este mismo sentido podemos decir que la institucionalidad es la que porta obligaciones para garantizar los derechos y que la ciudadanía es corresponsable de la misma.

Podemos decir que esta Plan Nacional de desarrollo es una herramienta directa y accesible que se va construyendo y nutriéndose de los parlamentos que se ejecuten sobre él y los convenios o acuerdos que puedan lograr. El propósito de este es que sea un plan de estricto rigor técnico y a su vez sea un instrumento que ayude a la ciudadanía ya que este busca un ciclo de vida y fortalecer el régimen del buen vivir que se basa en el enfoque de los derechos humanos. (Secretaria Nacional de Planificación, 2021, págs. 7-9)

6.2.7. Agenda nacional para la igualdad intergeneracional

Según el artículo 156 de la constitución, el fin de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional es dar cumplimiento en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas, con el objetivo de garantizar los derechos de los grupos generacionales de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y personal adultas mayores.

La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (en adelante ANII), se basa desde el enfoque generacional e intergeneracional por el cual esto implica en la protección integral, los derechos humanos y el reconocimiento y protección de derechos específicos que son reconocidos por el Estado.

Estos dos enfoques se relacionan con el enfoque del ciclo de vida que implica que el Estado está obligado a garantizar el cumplimiento de los derechos de cada etapa de vida que atiende a la especialidad para corresponder a las características y derechos de cada grupo generacional.

El fin de las políticas públicas dentro de la agenda nacional para la igualdad intergeneracional es ayudar a cerrar las desigualdades identificadas en el diagnóstico de los titulares de derechos consultados, para que puedan imponer lineamientos para elaborar e implementar políticas públicas con el enfoque de igualdad generacional e intergeneracional que se consideran dentro de los instrumentos de planificación tanto nacional, sectorial y local que se deben de implementar por las entidades pertenecientes a las funciones del Estado.

6.2.8. Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil

El objetivo principal de este proyecto es poder sensibilizar y capacitar a los pertinentes inspectores de trabajo y el personal técnico del proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil. (Subsecretaría de empleo y salarios, 2022, pág. 2).

Este programa presentó tres actividades para cumplir con su objetivo, la primera actividad fue el establecer un diagnóstico y recomendaciones sobre este programa de Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil PETI. Consecuentemente a esto la segunda actividad fue el constituir formación de sensibilización y capacitación a personas como inspectores de trabajo, y expertos pertenecientes al MIES y a PETI y por último concluyeron con sensibilizar a empresas, entidades que gestionan esta

actividad, familias y comunidades para fomentar esta información de una manera útil.

En este proyecto justamente en el periodo enero – diciembre del año 2021 realizaron acciones para ayudar al diseño y ejecución de políticas públicas a nivel local y nacional que aportan a erradicar y evitar el trabajo infantil. Durante este periodo se realizaron 6.478 verificaciones y acompañamientos a inspectores pertenecientes al trabajo infantil en ciertos sectores económicos con aglomeración de problemas, principalmente lo que es agricultura, construcción, mecánicas, bananeras, comercio formal e informal y además se logró identificar a 453 niños en un entorno laboral que fueron registrados en el Sistema Único de Registro de Trabajo Infantil para emitir alertas a los casos y puedan tomar medidas de redención de derechos con los debidos ministerios rectores. (Subsecretaria de empleo y salarios, 2022, pág. 3)

6.3. Normativa sobre la protección de la niñez y adolescencia en el ámbito internacional y nacional

El trabajo infantil ha sido considerado un problema que se enmarca en el ámbito internacional como nacional por lo tanto es importante analizar todos los convenios tratados y normativa vigente que habla sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil.

6.3.1. Convención sobre los derechos del niño

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. (Unicef, 1989), dicha convención es la primera ley internacional en tratar temas

sobre los niños para precautelar el interés superior del niño y los derechos concernientes al mismo por lo tanto es de carácter obligatorio para los Estados cumplir con dicha responsabilidad, conforme a ello los Estados también deben de adoptar medidas necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en esta convención.

Por ende, fue de gran importancia implementar esta convención ya que al ser el primer instrumento internacional que protegía los derechos de los niños y niñas porque a pesar de que existía normativa que protegía los derechos de los niños esta no era aplicada de una manera eficaz ya que algunos estados no la respetaban, victimizando y vulnerando los derechos de los niños concurrentemente a ello los índices de pobreza y desigualdad para la educación era elevado. Esta convención fue utilizada en todo el mundo para velar por la protección de los derechos de la infancia en virtud de ello han existido grandes avances sobre el estricto cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.

6.3.2. Convenios de la OIT

Los convenios son considerados como pactos o acuerdos que surgen entre dos o más personas o entidades con la finalidad de regular o poner fin a una problemática, en la presente investigación es importante mencionar Convenios que hablan sobre el Trabajo Infantil.

6.3.3. Convenio número 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de trabajo

Bajo este mismo concepto el objetivo del Convenio sobre la edad mínima, (núm.138) de la Organización Internacional del Trabajo es la abolición efectiva del

trabajo infantil entendido como trabajo que es peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, o trabajo que interfiere con la educación obligatoria o para el cual los niños son simplemente demasiado jóvenes. El Convenio núm. 138 exige a los países que fijen una edad mínima de admisión al empleo o trabajo y establezcan políticas nacionales para la eliminación del trabajo infantil. (Organización Internacional del Trabajo, 1973).

Bajo este mismo precepto este convenio estipula la edad mínima para la admisión de un trabajo contemplando y garantizando el completo desarrollo de los menores de edad, por ello establece que la edad mínima es de 15 años. Considerando que existen varios trabajos que son considerados peligrosos para los niños exponiéndolos a situaciones de riesgo un ejemplo de ello es el trabajo nocturno largas jornadas de trabajo.

6.3.4. Convenio número 182 de la organización internacional del trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil

La organización internacional del trabajo estima que alrededor de más de 250 millones de chicos realizan varios trabajos en condiciones peligrosas, considerando que la mayoría de estos niños dedicados a estas actividades irregulares son invisibles ante los ojos de la sociedad, en donde este tipo de problema se ha vuelto algo común y aceptado en las sociedades, varios de estos niños se encuentran en un estado cercano a la esclavitud. A razón de esto la OIT decidió presentar un nuevo convenio y un plan de acción contingente ante este problema cuyo objetivo central es la erradicación del trabajo infantil.

El Convenio 182 menciona que existen las cinco peores formas de trabajo que deben erradicarse el primero de ellos es la esclavitud o practicas similares que derivan al cometimiento de delitos como lo es la venta y trata de menores. El trabajo obligatorio también es considerado una forma cruel de trabajo que son sometidos los niños ya que son obligados a participar en conflictos armados o ser parte de grupos narco delictivos. Contratar a niños o niñas para que realicen trabaos sexuales, prostitución o pornografía infantil y de igual manera contratar a niños para que realicen actividades ilícitas como lo es robo, o tráfico de drogas en donde evidentemente por su naturaleza ponen en riesgo la integridad de los menores y afectan a su salud, seguridad y sobre todo a su moralidad. (Organizacion Internacional del Trabajo , 1999)

6.4.Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador al ser considerada la ley suprema que rige el Estado en donde se estipula los derechos deberes y obligaciones que tenemos todas las personas pertenecientes a una sociedad menciona en el artículo. 35 establece que “las niñas, niños y adolescentes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Es así como los niños y niñas son considerados un grupo de atención prioritaria debido a la vulnerabilidad que pueden llegar a presentar en diferentes circunstancias.

El artículo. 44, determina que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés

superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008) . En virtud de ello el Estado debe de promover todos los instrumentos para garantizar el desarrollo integral del niño precautelando su interés superior promulgado el derecho a su desarrollo, crecimiento y maduración en el correcto desenvolvimiento de sus capacidades mediante el apoyo de herramientas nacionales e internacionales.

El artículo. 45 define que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida incluido el cuidado y protección desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Por ello es trabajo del Estado garantizar la protección y cuidado de los menores antes de su concepción dado que desde ese momento gozan de derechos.

El artículo. 46 señala que: El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: Numeral 2 Protección especial contra todo tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de adolescentes no podrá realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. (Asamblea Nacional del

Ecuador, 2008) los mecanismos y organismos internacionales y nacionales tienen el deber de apoyar al Estado para poder otorgar una debida protección a las niñas, niños y adolescentes para fomentar la erradicación del trabajo infantil.

6.5. Código de la Niñez y Adolescencia

El Código de la Niñez y Adolescencia contempla el conjunto de normas jurídicas que regulan el ejercicio y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes tiene como fin proteger y garantizar el goce de los derechos y responsabilidades inherentes a los niños, niñas y adolescentes del Ecuador en virtud de ello se menciona los siguientes artículos.

El artículo. 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: “El derecho a la protección contra la explotación laboral, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación, en el marco de este mandato de corresponsabilidad, es preciso incorporar al sector económico, organizaciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil, en los esfuerzos por combatir el trabajo infantil.” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). Por ello es un deber inminente del Estado proteger a los niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil que afecte directamente a su salud y su desarrollo integral o cualquier situación que pueda entorpecer la garantía del cumplimiento de los derechos establecidos en la constitución.

Así mismo dentro de la normativa del presente código establece la edad mínima de trabajo. En el artículo. 82 del mismo cuerpo legal “Se fija en 15 años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las

salvedades previstas en el mismo Código, y demás leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país”. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Por ello es importante hacer hincapié en que existe normativa que regula las edades en donde los adolescentes pueden realizar trabajo sin embargo este trabajo no puede obstaculizar o interrumpir el goce de sus derechos.

6.6. Medidas de protección implementadas para la erradicación del trabajo infantil

El trabajo infantil resulta ser un problema social que afecta no solo a los niños niñas y adolescentes sino también a toda una sociedad, por ello es importante que tanto instituciones públicas como privadas en conjunto con el estado implementen mecanismos instrumentos o políticas públicas para poder mitigar este problema. Considerando que erradicar el trabajo infantil es un esfuerzo de todos de un trabajo en equipo para poder garantizar el goce de derechos que tienen los niños niñas y adolescentes garantizando con ello un mejor futuro en donde puedan desarrollar todas sus capacidades físicas mentales e intelectuales el compromiso es de todos en virtud de ello el estado mediante sus distintos ministerios han logrado implementar los siguientes programas basados en políticas públicas utilizando estrategias interinstitucionales.

En virtud de ello se ha logrado recaudar los siguientes datos el 8% de la población total de niñas niños y adolescentes de entre 5 a 17 años trabaja en el Ecuador en dónde el aumento del trabajo infantil en el Ecuador tiene que ver con las condiciones económicas y sociales. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergerencial , 2019, pág. 8)

Dentro de los planes y programas para la erradicación del trabajo infantil se ha logrado trabajar con el MIES, en donde han brindado servicios de erradicación del trabajo infantil mediante el Centro de Erradicación del Trabajo Infantil(en adelante CETI), en donde realizan un seguimiento y diagnóstico de los niños que han sido sometidos a realizar trabajo infantil, en el año 2018 el Estado amplió el cupo de dinero presupuestado para lograr cumplir con esos objetivos mediante los cuales se logró realizar una cobertura de acciones y servicios para erradicar el trabajo infantil de acuerdo a cada territorio, de igual manera plantearon estrategias para la focalización de la población con la finalidad de presentar una propuesta de capacitación y asistencia técnica permanente lo cual permitió elaborar metodología e instrumento para realizar monitoreo seguimiento y evaluación de los casos. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergerencial , 2019, págs. 25-29)

El Ministerio de Trabajo planteó la creación Comité Nacional Interseccional para la radicación progresiva del trabajo infantil enfocándose en fortalecer estrategias y brindar apoyo técnico y acompañamiento en conjunto con los Gobiernos Autónomos Descentralizados buscando fortalecer la gestión de la red de empresas y fortalecer las alianzas internacionales para con ello prevenir y erradicar el trabajo infantil en las fronteras. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergerencial , 2019, págs. 25-29)

El Ministerio de Educación propuso ampliar la cobertura a nivel nacional de los programas de atención educativo, fortalecer el bachillerato técnico y virtual además de promover un bachillerato técnico productivo y artesanal para que los niños puedan desarrollar sus capacidades de una mejor manera, también plantea establecer convenios interinstitucionales en beneficio de los niños niñas y adolescentes para prevenir todas las manifestaciones de violencia, fortalecer el departamento de

consejería estudiantil para prevenir y diagnosticar a tiempo cualquier situación explotación laboral en los niños, niñas y adolescentes. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergerencial , 2019, págs. 25-29)

El Ministerio de Salud busca establecer estrategias de atención priorizada a niños, niñas y adolescentes que presenten enfermedades frecuentes como la desnutrición que se presentan en el grupo de niños niñas y adolescentes vinculados al trabajo infantil. y por último el Consejo de la Judicatura plantea capacitar a jueces y miembros de las juntas de protección de derechos en la aplicación de medidas de protección para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes de igual manera pretende fortalecer las articulaciones entre juzgados y juntas con la Dirección Nacional de Policía Especialidad para niños, niñas y adolescentes para la atención de niños niñas y adolescentes en situaciones de riesgo y de trabajo infantil. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergerencial , 2019, págs. 25-29)

6.7.ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CASOS

El trabajo infantil es uno de los más grandes problemas que se suscitan en el país, considerando que la mayor causa es la pobreza, dado que las necesidades básicas no son satisfechas lo cual afecta al desarrollo del niño debido a la precariedad que existe en su entorno familiar. En el Ecuador los niñas , niños y adolescentes tiene derecho a ser protegidos de la explotación laboral en donde claramente el Código de la Niñez y Adolescencia menciona que se prohíbe el trabajo de menores de 15 años, salvo en casos especiales en donde se precautelan el derecho a la educación y tampoco se debe de poner en riesgo la salud física de los adolescentes que trabajen

esto quiere decir que el trabajo infantil debe de ser erradicado y el trabajo adolescente debe de estar debidamente regulado.

En virtud de ello el MIES tiene como responsabilidad ejercer y e impulsar las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia en el sentido de prevenir el trabajo infantil, y desvincular a los niños y niñas que se ven inmersos en una situación de trabajo infantil. según la Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil realizada por el MIES cuyo objeto es apoyar al en el fortalecimiento del sistema nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, la participación de la familia y la comunidad y la complementariedad del sector privado con el fin de cumplir con la garantía constitucional y universal de derechos humanos mediante estrategias metodológicas en base a la reestructuración del tiempo empleado por los niños para realizar actividades de trabajo por el tiempo de estudio, mejorar las condiciones económicas de familias extremadamente pobres, la corresponsabilidad social y el fortalecimiento de la regulación y control.

Todas estas estrategias se ven ligadas a diferentes actividades tales como; la reinserción educativa, la vinculación a actividades extracurriculares, acompañamiento a familias, dialogo nacional para la erradicación del trabajo infantil, revisión normativa, autorregulación del sector privado fortalecimiento del sistema especializado de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

La finalidad que tienen estas estrategias mediante el servicio de erradicación del trabajo infantil busca promover y restituir derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil mediante la intervención integral con corresponsabilidad con la familia y la comunidad.

6.7.1. ESTUDIO DE CASOS

El presente informe sobre la norma técnica del servicio de erradicación del trabajo infantil realizada por el MIES tiene como objeto analizar la situación de niñas, niños y adolescentes a partir de los 5 a 17 años. Mediante este estudio se ha logrado recabar información concerniente a 240 niños que oscilan entre las edades anteriormente mencionadas que se dedican al trabajo infantil segmentados por los cantones de la provincia de Imbabura; en el cantón de Ibarra se logró realizar el seguimiento a 80 casos de niños, niñas y adolescentes realizando trabajos considerados peligrosos para su edad 34 niños se dedicaban al comercio informal de golosinas, fundas de basura, aromatizantes para vehículos, frutas, 16 niños se dedicaban a realizar trabajos de reciclaje de cartón botellas plásticas, 17 niños se dedicaban a trabajos de agricultura en la zona rural del cantón realizando trabajos de siembra, cosecha de papas , 13 niños se dedicaban a la mendicidad. En la mayoría de los casos los niños que realizaban este tipo de trabajos lo hacían en un horario indefinido por lo tanto no tenían acceso a la educación y su nivel de ingresos era muy poco es decir su entorno familiar era la pobreza lo cual obligaba a los niños a salir a las callas a trabajar, bajo el consentimiento de sus padres ya que en ocasiones eran obligados por sus propios padres a trabajar para poder llevar un sustento a sus casas. De igual manera estos niños presentaban cuadros de anemia debido a la mala alimentación que tenían y al tiempo limitado de descanso y recreación.

A continuación, se relatan situaciones a las que se ven inmersos niños, niñas y adolescentes, son casos reales, aunque los nombres no correspondan con la finalidad de precautelar la identidad de los menores.

Tabla Nro. 1

FICHA DE OBSERVACIÓN	
Nombre	Miguel
Edad	10 años
Sector	Imbabura, Sector Rural
Resumen del caso	<p>Miguel ayuda a pastar animales y en las tardes lleva a los chanchos para que coman los desperdicios que llegan al botadero de basura de la comunidad a la que pertenece. Mientras los chanchos se alimentan miguel aprovecha para ayudar a la recolección de desechos inorgánicos como cartón, papel, botellas. Lo hace Desde las 5:30 de la tarde hasta que se oscurece él y los demás niños que a veces lo acompañan saben que los carros recolectores no los ven y que los funcionarios del MIES no trabajan a esas horas. Dos o tres días a la semana Miguel Acompaña a su madre a recolectar desechos en los recolectores de basura que se encuentran en la ciudad salen en busca de cartones ellos vacían la basura en el recolector y se llevan el cartón muchas veces lo hacen en compañía de sus hermanos menores de 8 y 6 años también trabajan en fines de semana y días feriados porque son los días en los que más desechos se encuentran y por si fuera poco Miguel maneja un triciclo en donde transporta esos desechos hasta la recicladora hasta el momento nadie ha intervenido A pesar que los</p>

	trabajadores de recolección de basura han dado aviso al presidente de la comunidad.
Tipo de trabajo infantil	Recolector de desechos reciclables

Autoría: Cadena (2023)

Fuente: (Coordinación General de Aprendizaje para el Trabajo, 2016, págs. 45-47)

En el presente caso podemos analizar que el factor para que se haya suscitado esta situación de trabajo infantil, fue la falta de recursos económicos dentro del hogar y esto ha obligado a que el niño, salga en busca de un ingreso económico con el fin de ayudar a sus madre y a sus hermanos, además consecuentemente a esto el niño pone en riesgo su seguridad e integridad personal, ya que es un peligro estar en las calle a altas horas de la noche con riesgo a muchos factores que influye la ciudad a esa hora.

Tabla Nro. 2

FICHA DE OBSERVACIÓN	
Nombre	Lucia
Edad	9 años
Sector	Imbabura, Sector Rural
Resumen del caso	Ocupaba en trabajo doméstico en su propia casa cuando vieron que era buena limpiando su madrina de bautizo les pidió a sus padres permiso para llevarla a servir en su casa. La madrina

	<p>ofreció a sus padres dar la educación y pagarle \$120 mensuales para que se ayudara. Dos meses más tarde, la madrina envía a Lucía a la ciudad de Quito para que cuide al bebé de una de sus hijas y haga los quehaceres domésticos. Lucía trabaja más de 10 horas al día, los días de la semana. No envía dinero a su familia y Lucía no estudia. El caso se conoce a través de una trabajadora social de una institución del Estado. No sabe cómo intervenir y cuando quiere continuar Las investigaciones, la niña le dicen que regresó a la casa de sus padres, pero ella no está ahí. Desde entonces se desconoce su paradero</p>
Tipo de trabajo infantil	Empleada domestica

Autoría: Cadena (2023)

Fuente: (Coordinación General de Aprendizaje para el Trabajo, 2016, págs. 45-47)

Dando paso a este caso, podemos analizar cómo se violentan los derechos de esta niña ya que está obligada a realizar trabajos que no están acorde a su edad y sobre todo que vulneran los derechos a la educación, el derecho a recrearse y a tener una vida normal como cualquier otro niño que crece en un ambiente rodeado de apoyo familiar, además podemos analizar cómo es alejada de sus padres y el desconocimiento del paradero de la niña, sin saber que actividades realiza, si tiene un buen cuidado, una buena alimentación, si asiste a la escuela, ya que todo esto influye dentro de su desarrollo integral.

Tabla Nro. 3

FICHA DE OBSERVACIÓN	
Nombre	Rosario y Martha
Edad	15 Y 17 años
Sector	Imbabura, Sector Rural
Resumen del caso	<p>La familia de Rosario y Martha es económica estable, desarrollan una actividad económica de compra y venta de productos agrícolas. Disponen de propiedades, vivienda, vehículo e incluso tienen camiones para la transportación de sus productos. Abrieron un espacio de comercialización de los mismos en otra provincia cercana. Para las fechas de carnaval, una persona conocida de la familia se acerca y les propone a las chicas irse a trabajar en Venezuela, en donde además de tener un buen ingreso van a estar libres de la tutela familiar, van a conocer otra ciudad; las chicas se entusiasman con la promesa de trabajar en una comercializadora de textiles y aceptan. La persona conversa con los padres de las chicas y les ofrece U\$300 mensuales por cada chica, a depositar en una cuenta. Los padres se entusiasman porque, además en el pueblo se sabe que a estas personas les ha ido muy bien en Venezuela y autorizan que las chicas se vayan. Pasan las fiestas de carnaval y al cuarto día deciden viajar al norte del país, por vía terrestre. Les quitan los celulares para que no tengan comunicación con las demás</p>

	<p>personas. Ellas se sienten incomodas frente a esa situación. Durante los primeros dos días, además de estar incomunicadas, se sienten discriminadas porque, de hecho, no les dan la misma comida que a las demás personas que también están viajando. Cuando ellas solicitan el teléfono les dicen que ya no se los entregarán. Intentan comunicarse en la ciudad de Tulcán, luego pasan a Ipiales y logran allí fugarse y mantienen una primera comunicación con los padres diciéndoles que se sentían mal. Los padres no hacen caso, les indican que deben aprovechar la oportunidad y que continúen. Ya en Colombia, en una ciudad más alejada que Ipiales, piden ayuda a la policía colombiana que, a su vez, toma contacto con migración y solicitan que intervenga. Las chicas son enviadas a Tulcán, el MIES conoce el caso, las retornan de Tulcán a su casa y se les pide acercarse a la fiscalía para la denuncia respectiva. En un primer momento aceptan, pero en realidad no lo hacen.</p>
<p>Tipo de trabajo infantil</p>	<p>Trata de menores</p>

Autoría: Cadena (2023)

Fuente: (Coordinación General de Aprendizaje para el Trabajo, 2016, págs. 45-47)

Evidentemente nos damos cuenta de la falta de preocupación de los padres hacia sus hijos, que velan más por el interés económico, antes que la seguridad, integridad y desarrollo de sus hijas. Esto influye también por el desconocimiento de las normas y las leyes que protegen los derechos de los niños y las consecuencias que generan el violentar sus derechos e irse en contra del interés superior del niño. Es

importante considerar que este fue un caso que no resulto con consecuencias mayores, pero hay la duda de que otras personas caigan en estas redes de tráfico infantil.

Tabla Nro. 4

FICHA DE OBSERVACIÓN	
Nombre	Oscar
Edad	16 años
Nacionalidad	Ecuatoriano
Sector	Imbabura, Sector Urbano
Resumen del caso	Oscar acabó recién el séptimo año de básica. Decide educarse en un colegio a distancia En las noches vendía flores, caramelos en las calles principales de la ciudad, ya que solo vive con su madre y sus hermanos pequeños y el asume el rol de jefe de hogar. Ingresaba a los bares. cantinas y karaokes a vender. Ahí se conoce con el dueño de un bar, quien le ofrece cien dólares al mes para que atienda el bar hasta las 2 de la madrugada los días jueves, viernes y sábado y en las tardes los demás días. Sobrepasa el tiempo estipulado, no tiene seguro social y es visto tanto por la sociedad como por la familia como un trabajo aceptable. El local es céntrico, concurrido. El adolescente por su condición de identidad y por su forma de ser, muy amigable,

	es muy reconocido por la mayoría de los ciudadanos que circulan en el centro de la ciudad y sigue estando allí. El dueño del establecimiento es un reconocido político, la sociedad ve esto como normal, los técnicos no saben qué hacer ni a dónde acudir y no quieren ir a la fiscalía, creen que se van a meter en problemas.
Tipo de trabajo infantil	Trabajo Informal

Autoría: Cadena (2023)

Fuente: (Coordinación General de Aprendizaje para el Trabajo, 2016, págs. 45-47)

La posible causa a este problema es de cierta manera la ausencia de los padres dentro del hogar, ya que no hay quien sustente el hogar y es porque este adolescente se ve en la obligación de sustentar su hogar, por ello a optado por entrar a trabajar en este lugar, si bien es cierto es un adolescente que no deja sus estudios por un lado, pero aun así se violenta los derechos del buen vivir, ya que en el entorno en el cual se rodea no son los mejores y por ende su desarrollo integral no se fundamenta ni se basa en un entorno en donde pueda adquirir o aprender valores y conocimientos buenos para su vida y su futuro.

En virtud de todos los casos expuestos en los cuales han podido intervenir y realizar un seguimiento el MIES aplico las estrategias de desvinculación de estos menores de edad mediante la aplicación de una reinserción educativa especializada y una vinculación de actividades extracurriculares y el fortalecimiento de habilidades psicomotrices , de igual manera al ser considerado un grupo de atención prioritario reciben un apoyo económico mediante un bono de igual manera se realizan diálogos para la erradicación del trabajo infantil para fortalecer el ambiente familiar y social,

todo esto debe de llevarse mediante un seguimiento periódico de un año para poder llevar un control de la situación de los menores y garantizar su correcta desvinculación y reinserción de estos niños, niñas y adolescentes a un entorno social adecuado en donde puedan desarrollar todas sus capacidades físicas mentales y emocionales. Precautelando su desarrollo integral. El estudio de estos casos se dio en el año 2022 mediante los antecedentes recopilados se pudo llegar a la conclusión de que existen estrategias, herramientas y la colaboración de varias instituciones como es el MIES, la DINAPEN y demás organizaciones de ayuda social, pocos han sido los resultados satisfactorios para lograr mitigar este problema. En ocasiones los propios padres de familia obligan a los hijos a realizar trabajos en donde ponen en riesgo la vida de sus propios hijos ya que no presentan una denuncia formal y prefieren dejarlo en el olvido, por ello las personas han visto este tipo de trabajo infantil como algo normal, el MIES durante el año 2022 logro realizar un seguimiento de estos casos los cuales aún siguen en monitoreo.

7. INTERPRETACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

Pregunta nro. 1 ¿Qué es trabajo infantil y como se regula en la normativa ecuatoriana?		
Entrevistado	Respuesta	Interpretación General
Dra. Mercedes Cuastumal Jueza	El trabajo de los niños niñas y adolescentes se encuentra regulado en el Código de la Niñez y de la Adolescencia sin olvidarnos de que el trabajo de los adolescentes tiene un límite de edad que es de los 15 años en adelante pero el trabajo infantil	El trabajo infantil se puede definir como una actividad riesgosa que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes ya que pone en peligro su integración física y regula la capacidad para desarrollarse, esta actividad trata en que los niños trabajen en situaciones de riesgo, tales

	<p>en sí podría decir pues también se define como todo trabajo que le priva a todo niño a su potencial a desarrollarse como un verdadero adolescente pues ellos están en la obligación de desarrollar todo su potencial con su familia con sus medios sociales con sus compañeros en la educación privando su niñez al realizar actividades que van en contra de su desarrollo integral.</p>	<p>son los trabajos como el comercio informal, reciclaje, y en el caso de niños pertenecientes al sector rural, se dedican a la agricultura o ganadería.</p>
<p>Dr. Jorge Chiza Juez</p>	<p>Al trabajo infantil lo podemos definir como la actividad llevada por niños menores de edad en dónde se los utiliza para realizar trabajos de cualquier índole inclusive peligrosos exponiendo a los niños a situaciones riesgosas el trabajo infantil tiene un fin económico lucrativo el código que regula este tipo de actividad es el Código de la Niñez y Adolescencia en donde estipula De qué edad puede un adolescente trabajar bajo algunas circunstancias especiales.</p>	

<p>Dra. Jacqueline Solís Jueza</p>	<p>El trabajo infantil puede ser definido como cualquier actividad que pone en riesgo a los niños niñas y adolescentes en donde realizan actividades varias como el comercio informal reciclaje y los niños que viven en las zonas Rurales se dedican a lo que es la ganadería o agricultura</p>	
<p>Dr. Pablo Vintimilla Juez</p>	<p>El trabajo infantil es considerado como explotación infantil también la llaman esclavitud infantil es una situación en donde los niños se ven inmersos en situaciones peligrosas o riesgosas para fines económicos familiares</p>	
<p>Dra. Lourdes Garzón Especialista en derechos humanos</p>	<p>El trabajo infantil se considera un problema latente dentro de la sociedad, ya que podemos observar una gran cantidad de niños en la calle en estados muy desgarradores tratando de conseguir un ingreso económico a su corta edad, el estado ecuatoriano regula esta actividad a través de normas que protegen los derechos de estos niños.</p>	

Autor: Cadena (2023)

Fuente: Entrevistados

Pregunta nro. 2 ¿Cuáles serían las posibles causas del trabajo infantil?		
Entrevistado	Respuesta	Interpretación General
Dra. Mercedes Cuastumal Jueza	Muchas veces el hecho de no desarrollarse con sus progenitores, los progenitores muchas veces salen en búsqueda de trabajos fuera del país se quedan abandonados la situación económica, hay familias extremadamente pobres y que se ven en la necesidad de que sus hijos salgan a buscar un trabajo para poder solventar las necesidades, salen a trabajar por sus hermanos menores a 15 años de edad y muchas veces incluso tener padres hasta con discapacidad que no pueden trabajar y son estos tipos de niños los que se ven obligados a no gozar de un desarrollo integral para formarse y realizar trabajos laborales en su corta edad.	Principalmente las causas del trabajo infantil es la pobreza, la falta de recursos económicos para poder sustentar el hogar, es por eso que los niños se ven obligados a salir a buscar medios para poder ayudar en sus hogares, o también son obligados a hacerlo por sus padres, ya que al realizar esta actividad generan ingresos económicos, pero no gozan de un buen desarrollo integral Además, muchas veces este problema se genera por la ausencia de los padres en el hogar y es por eso que los niños salen a las calles en busca de cómo ganarse la vida para solventar necesidades del hogar. Además, podemos decir que esta causa es y va a seguir siendo la base del problema, ya que, si no se erradica la pobreza o el desempleo, el trabajo infantil siempre va a existir a medida que no existan los medios o recursos

Dr. Jorge Chiza Juez	<p>El trabajo infantil surge debido a la escasez de recursos económicos que una familia puede presentar la principal causa de que exista trabajo infantil es el desempleo la escasez de recursos que pueden tener en sus hogares, la pobreza por definirlo así sería una de las causas principales para que exista trabajo infantil en donde los niños se ven obligados salir a las calles a ofrecer productos como caramelos fundas de basura inclusive a pedir unos cuantos centavos los niños que salen a las calles a trabajar vienen de hogares numerosos en donde la situación económica es muy grave.</p>	económicos como para sobrevivir dentro de un hogar.
Dra. Jacqueline Solís Jueza	<p>La mayor causa del trabajo infantil son los varios integrantes que pertenecen a la familia y consecuentemente a</p>	

	<p>ello la falta de recursos económicos que no sustentan las necesidades básicas de todos los integrantes del grupo familiar, es por esto que los niños se ven en la obligación de formar parte del mundo laboral, con la intención de adquirir ingresos con el fin de salir del ámbito decadente en el cual están.</p>	
<p>Dr. Pablo Vintimilla Juez</p>	<p>Considero que las principales causas para que exista el trabajo infantil es la falta de acceso a la salud, educación, alimentación y protección de sus padres, porque muchas veces los padres obligan a los niños a trabajar para que aporten económicamente en el hogar.</p>	
<p>Dra. Lourdes Garzón Especialista en derechos humanos</p>	<p>Una de las mayores causas del trabajo infantil sería el desempleo que sufren los padres</p>	

	<p>dentro del hogar y esto hace que los niños se vean obligados a realizar actividades que no están acorde a su edad, estas actividades pueden ser voluntariamente para ayudar a sus padres o de una manera obligatoria que de igual manera es un problema aún peor ya que van en contra de sus intereses y de sus opiniones personales, más que nada porque esta actividad les vulneran sus derechos como a la educación, un derecho que es sumamente importante para su desarrollo integral.</p>	
--	--	--

Autor: Cadena (2023)

Fuente: Entrevistados

Pregunta nro. 3 ¿Cómo influye el trabajo infantil en el bienestar y desarrollo y Cuáles serían las consecuencias?		
Entrevistado	Respuesta	Interpretación General
Dra. Mercedes Cuastumal Jueza	Afecta en especial al niño en el sentido de una responsabilidad	Principalmente influye en el desarrollo integral del niño, porque

	<p>anticipada le afecta en su educación porque se ve privado de gozar de ese desarrollo que debe tener un adolescente y que tiene que verse limitado hasta para poder estudiar trabajar y mantener de pronto a una familia porque no puede desarrollarse con esas características que obviamente el Código de la Niñez y de la Adolescencia determinan su desarrollo integral en toda la palabra.</p>	<p>limita su desarrollo físico, mental emocional que es fundamental en las etapas de la niñez. Tampoco van a gozar de derechos fundamentales como es el derecho a la salud, una vida digna, derecho al estudio y esto genera que el niño no crezca de una manera adecuada por el mundo en el cual va creciendo, ya que a su muy corta edad aprenderá a subsistir de una forma obligada, forzándolo a madurar anticipadamente. Como consecuencia a esto el niño no desarrollara correctamente sus habilidades cognitivas, y es un gran</p>
<p>Dr. Jorge Chiza Juez</p>	<p>Influye de una manera abismal el trabajo infantil limita en todos los aspectos al desarrollo integral que debe de tener los niños en donde limita su desarrollo físico mental emocional de todas las etapas de su niñez ya que limita a los niños a tener el acceso a la tampoco pueden gozar de</p>	<p>problema porque a futuro abra desempleo y pobreza que es la principal causa del trabajo infantil, por ende, es importante erradicar las cifras de niños que se encuentran sometidos al trabajo infantil.</p>

	buena salud no gozan de la protección y del cuidado de sus padres y a que muchas veces ellos salen solos a las calles.	
Dra. Jacqueline Solís Jueza	Influye significativamente ya que limita al niño a tener una infancia plena y un desarrollo emocional, intelectual y psico sensorial, ya que el hecho que dediquen el tiempo para aprender y divertirse, lo ocupan para realizar trabajos que ponen en riesgo hasta su propia vida, es decir el trabajo infantil es un limitante en la vida de los niños, niñas y adolescentes.	
Dr. Pablo Vintimilla Juez	Tiene mucho que ver porque acorta su desarrollo en todas sus etapas y a consecuencia de ello, priva a los niños el goce de sus derechos, es decir no tienen acceso a la educación ni a una vida digna, considerando que la	

	<p>constitución garantiza la aplicación de estos derechos. El trabajo infantil es una situación lamentablemente triste porque pone a los niños en una doble vulnerabilidad.</p>	
<p>Dra. Lourdes Garzón Especialista en derechos humanos</p>	<p>Este problema afecta gravemente dentro de su desarrollo integral, ya que, como niños, no deben estar en situaciones de trabajo, si no de estudio y recreación para que como niños se vayan desarrollando dentro del ámbito estudiantil y a futuro dentro del ámbito profesional, por eso es importante proteger los derechos de los niños, ya que no se vulneren y que como niños tengan una vida plena de acuerdo a su edad.</p>	

Autor: Cadena (2023)

Fuente: Entrevistados

Pregunta nro. 4 ¿Cuáles son las normas que protegen a los niños frente al trabajo infantil?		
Entrevistado	Respuesta	Interpretación General
Dra. Mercedes Cuastumal Jueza	El Código de la Niñez y Adolescencia estipula desde el artículo 81 hasta el artículo 87 las formas del trabajo, la edad desde 15 años en adelante también estipula de que los adolescentes no pueden realizar trabajos en donde se les explote laboral, económicamente a realizar trabajos forzosos, nocivos, contra la salud, contra su desarrollo mental, espiritual, moral, social y el de la educación vemos actualmente también muchos de los niños vendiendo fundas de basura y caramelos, ahí está los grados altos de índices desde nuestra adolescencia por qué por buscar un trabajo se meten en cosas ilícitas.	Es claro saber que el estado regula la actividad infantil a base de normas que protegen al menor de cualquier actividad que violenten los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por ello el estado garantiza estos derechos a través de leyes y normas como son el Código de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico Integral Penal y Código del Trabajo. Aquí se puede mencionar las consecuencias que puede generar al violentar las normas que están establecidas para proteger los derechos de los niños. La principal norma que protege los derechos de los niños es la constitución, esta nos dice que es deber del estado proteger los derechos de los niños en compañía de instituciones y organizaciones para así poder cumplir con los estipulado.
Dr. Jorge Chiza Juez	Las normas que protegen al trabajo infantil están	Por consiguiente, está el Código de la

	<p>estipuladas y establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia en donde menciona los limitantes como lo es la edad el tiempo o las horas que un adolescente puede emplear su tiempo para dedicarse a trabajar en donde claramente menciona que no debe de realizar trabajos riesgosos en lugares donde pueda exponerse a que sufra cualquier tipo de accidente de igual manera estipula las responsabilidades que tiene el empleador.</p>	<p>Niñez y Adolescencia, que nos habla sobre la edad mínima en que un adolescente puede trabajar y las condiciones a las cuales puede estar sometido en situación de trabajo.</p>
<p>Dra. Jacqueline Solís Jueza</p>	<p>La principal norma que protege a los niños es la constitución donde establece los derechos fundamentales que tienen los niños, establece que es deber del estado proteger dichos derechos en compañía de instituciones u organizaciones para dar con su cumplimiento,</p>	

	<p>consecuentemente ente a ello, el Código de la Niñez y Adolescencia nos habla sobre la edad mínima en que un adolescente puede trabajar y las condiciones a la que puede estar sometido un adolescente en una situación de trabajo.</p>	
<p>Dr. Pablo Vintimilla Juez</p>	<p>Las normas que protegen a los niños del trabajo infantil es la constitución de la república y el Código de la Niñez y Adolescencia. Estas normas regulan y protegen los derechos de los niños para que no vulneren su desarrollo integral físico y emocional, además el estado siempre va a garantizar los derechos de las personas de acuerdo a los tratados internacionales a los cuales están enlazados o enlazados.</p>	
<p>Dra. Lourdes Garzón Especialista en derechos humanos</p>	<p>Las normas que protegen los derechos de los niños están contempladas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en donde mencionan los derechos que se deben de cuidar y</p>	

	<p>proteger para el debido desarrollo integral del menor, así mismo existen normas que sancionan y se ejecutan cuando se incumplen con las medidas de protección de los niños.</p>	
--	--	--

Autor: Cadena (2023)

Fuente: Entrevistados

Pregunta nro. 5 ¿Cuáles son los derechos que se vulneran a consecuencia del trabajo infantil?		
Entrevistado	Respuesta	Interpretación General
Dra. Mercedes Cuastumal Jueza	<p>Los derechos que vulnera es el derecho a desarrollarse integralmente, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a desarrollarse mentalmente el derecho a tener a sus progenitores quienes les den y les brinden toda la seguridad hasta que ellos emancipan legalmente.</p>	<p>Principalmente los derechos que más se vulneran son el derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al desarrollo integral que comprende en el desarrollo psicológico y físico y más que nada el derecho a tener una vida digna.</p> <p>Y esto en consecuencia genera una problemática latente en un niño, ya que no goza de todos estos derechos que son importantes para su bienestar, más que nada son derechos fundamentales de vital importancia para desarrollarse en el ámbito social.</p>
Dr. Jorge Chiza Juez	<p>Los derechos que se vulneran bueno principalmente se limita el desarrollo integral del niño</p>	

	<p>que eso comprende el desarrollo emocional psicológico físico y por otro lado también vulnera el derecho el acceso a la educación a la salud a la alimentación a la vida digna.</p>	
<p>Dra. Jacqueline Solís Jueza</p>	<p>Vulnera principalmente el derecho a una vida digna, Ya que los niños que se encuentran en situación de trabajo infantil se encuentran inmersos en una vulneración de derechos, considerando que las condiciones de vida en las que viven los niños no son las mejores ya que no tienen acceso a una alimentación a la educación inclusive a la salud, afectando directamente el bienestar integral y el interés superior del niño.</p>	

<p>Dr. Pablo Vintimilla Juez</p>	<p>Los derechos que principalmente son el derecho a la educación, el derecho a la salud y el derecho a tener una vida digna, al vulnerar estos derechos hacen que los niños no gocen de su crecimiento, de su niñez, ya que desde pequeños realizan actividades que no están acorde a su edad ni tampoco acorde a su desarrollo integral ni su preparación psicológica y social.</p>	
<p>Dra. Lourdes Garzón Especialista en derechos humanos</p>	<p>El principal derecho que se vulnera es el derecho a la educación, este derecho considero en mi opinión que es uno de los más importantes y fundamentales de un niño, ya que de ello depende mucho su futuro como profesional, y cada niño tiene el derecho de poder desarrollar sus habilidad y</p>	

	conocimiento de una manera adecuada y digna.	
--	--	--

Autor: Cadena (2023)

Fuente: Entrevistados

Pregunta nro. 6 ¿Qué medidas pueden adoptarse para prevenir el trabajo infantil?		
Entrevistado	Respuesta	Interpretación General
Dra. Mercedes Cuastumal Jueza	Es obligación del Estado el tratar de erradicar trabajo infantil, la sociedad, la familia tratando de garantizar a estas personas en especial el MIES, realizar seguimientos para que no se vulneren los derechos de los niños, si bien es cierto el Estado nos facilita una educación gratuita pero muchas veces no hay el acceso a los cupos porque hay limitados	Las medidas fundamentales que se deben de tomar en cuenta seria la erradicación del trabajo infantil, la unión familiar, erradicar el desempleo, ya que estas pertenecen a una de las causas latentes para que exista el trabajo infantil, todas estas medidas deben optar el Estado para luchar en contra de este problema que existe dentro del Ecuador y conjuntamente con las Instituciones Estatales como es el MIES, deben optar por programas de inclusión social y erradicación del tema de niñez para ejecutar medidas que
Dr. Jorge Chiza Juez	Las medidas que principalmente se deben de tomar en consideración para que se radique el trabajo infantil	

	<p>o para lograr mitigar esta situación es impulsar proyectos conjuntamente con instituciones que trabajen directamente sobre los temas de niñez como es el MIES y también impulsar mediante políticas públicas programas en donde se efectivice una protección de derechos de los niños niñas y adolescentes.</p>	<p>precautelen el interés superior del niño.</p>
<p>Dra. Jacqueline Solís Jueza</p>	<p>Las medidas primordiales para que protejan el interés superior del menor serían programas donde analicen los casos de los niños de la situación en la que se encuentren, la causa y motivo por el cual lo hacen y hacer seguimientos personalizados a cada niño, realizar programas de inclusión social, programas en donde garanticen sus derechos y</p>	

	<p>ejecuten la práctica de los mismos,</p>	
<p>Dr. Pablo Vintimilla Juez</p>	<p>La erradicación del trabajo infantil se debe de implementar o fortalecer en base a proyectos dedicados a los niños, mediante un seguimiento de situaciones por el cual este problema persiste en la sociedad, sería una de las medidas más relevantes para poder erradicar con el trabajo infantil y más que nada para combatir este problema que existe dentro de la sociedad.</p>	
<p>Dra. Lourdes Garzón Especialista en derechos humanos</p>	<p>En mi opinión personal, creería que deberían tomarse medidas más extremas para combatir este problema, ya que es un problema muy común que se ve a diario y lastimosamente es un problema que persiste porque no existe una adecuada aplicación</p>	

	de normas para erradicar el trabajo infantil, sería importante realizar un seguimiento personal a cada uno de los niños que están en estado de trabajo y neutralizar el problema, para que ya no sea consecuente a futuro.	
--	--	--

Autor: Cadena (2023)

Fuente: Entrevistados

Pregunta nro. 7 ¿Cuáles son las políticas públicas que protegen el derecho de los niños frente al trabajo infantil?		
Entrevistado	Respuesta	Interpretación General
Dra. Mercedes Cuastumal Jueza	El Estado debe de elaborar y ejecutar políticas planes programas medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo infantil para los adolescentes que no han cumplido 15 años de edad y esto es lo que el Estado debería incrementar.	Analizando profundamente, llegamos a la conclusión de que existen diversos marcos normativos que regulan el trabajo infantil, tanto en el ámbito nacional como internacional, estas normas están encargadas de proteger los derechos de los niños y velar por su seguridad y el desarrollo integral del menor, es importante
Dr. Jorge Chiza Juez	Existe un plan de protección integral de la niñez y adolescencia en donde	recalcar que estas medidas deben de cumplirse de manera obligatoria, ya que son derechos fundamentales lo

	<p>establece los diversos Marcos normativos tanto en el ámbito nacional e internacional y también los instrumentos para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en donde se toma consideración el entorno familiar social cultural desde un enfoque de justicia entonces es decir existe la normativa planes creados por el estado para lograr controlar este problema social y lo único que quedaría sería tratar de aplicarlos de una manera efectiva</p>	<p>que se violentan si no se cumplen con lo estipulado.</p>
<p>Dra. Jacqueline Solís Jueza</p>	<p>Podríamos decir que las políticas públicas están dispuestas para solucionar algún conflicto dentro de la sociedad, es por eso que dentro del trabajo infantil se establecen medidas de protección para salvaguardar</p>	

	<p>los derechos de los niños y en sí al niño, es por eso que existen programas de erradicación del trabajo infantil, sería importante fortalecer estos programas para disminuir este gran problema como es el trabajo infantil.</p>	
<p>Dr. Pablo Vintimilla Juez</p>	<p>Como políticas públicas que regulan esta actividad tenemos a institutos ecuatorianos que protegen el interés superior del niño y esto lo hacen a través de seguimientos para neutralizar el trabajo infantil.</p>	
<p>Dra. Lourdes Garzón Especialista en derechos humanos</p>	<p>Las Políticas Públicas fueron creadas para solucionar conflictos o problemas y en este caso un gran problema frente a la sociedad es el trabajo infantil, es por eso que se crean normas para regular y proteger las actividades de los niños, y más</p>	

	<p>que nada para proteger el interés superior del niño que es de vital importancia para los ojos del estado ecuatoriano.</p>	
--	--	--

Autor: Cadena (2023)

Fuente: Entrevistados

8. DISCUSIÓN

Una vez recaudada toda la información concerniente a varios trabajos investigativos realizados en el ámbito nacional e internacional por varios autores sobre temas que se asemejan al presente proyecto y considerando de igual manera la normativa que ha sido de gran relevancia dentro del estado del arte, varios tratadistas y autores refieren a como el trabajo infantil es un grave problema que limita el desarrollo de los niñas, niñas y adolescentes vulnerando consigo una serie de derechos y también restringiendo el desarrollo integral.

Según estudio realizado por (Moran, 2020) y (Kouamé, 2019) mencionan que el trabajo infantil tiene una mayor incidencia en las zonas rurales ya que varios niños dedican su tiempo a realizar labores destinadas a trabajo agrícola en donde se exponen a la manipulación de sustancias químicas utilizadas para los sembríos y de acuerdo al Convenio 182 de la Organización de Trabajo describe a este trabajo como una de las peores formas de trabajo considerando que al estar expuestos a dichas sustancias químicas pueden tener graves afectaciones a su salud. Por lo tanto, esto al ser una circunstancia actual relacionada con la falta de Mecanismos de seguridad y control de dichas situaciones las familias que están sometidas a vivir dichas situaciones o inclusive en situaciones peores como por ejemplo la indigencia porque debido a la falta de recursos económicos todos los miembros de su familia se ven

obligados a trabajar, en este mismo sentido de acuerdo a las entrevistas realizadas los entrevistados concuerdan en que una de las principales causas para que exista el trabajo infantil es la pobreza, y falta de ingresos económicos, dicha idea concuerda con el trabajo realizado por (Kouamé, 2019) en su trabajo hace alusión que este problema afecta principalmente al déficit al acceso a la escolarización, un sistema educativo deficiente y unos padres que a menudo ignoran la importancia que tiene ir a la escuela son elementos igual de importantes que motivan el trabajo infantil.

De acuerdo a las estadísticas otorgadas por la UNICEF calcula que 151,6 millones de niños son víctimas del trabajo infantil. Cerca de la mitad (72,5 millones) participan en algunos de los tipos de trabajo infantil más horrendamente terribles, como el sometimiento, el tráfico, el trabajo forzado o el alistamiento para la lucha armada. Según cifras alrededor de (1,2 millones), víctimas de la servidumbre por deuda u otras formas de esclavitud (5,7 millones), víctimas de la prostitución y/o la pornografía (1,8 millones) o reclutados como niños soldados en los conflictos armados. (UNICEF, 2018), esto quiere decir que a pesar de que exista normativa tanto nacional e internacional que prohíbe este tipo de trabajo. Las cifras son alarmantes y con el tiempo este tipo de actividades se ha ido normalizando ante la sociedad. Consecuentemente a ello la investigación realizada por (Díaz Cely, 2017) analiza que existe un gran número de niños que se encuentran en estas condiciones inclusive trabajan como sirvientes domésticos. Como lo menciona la Dra. Jacqueline Solís se puede considerar que siguen existiendo tratos crueles y esclavistas hacia los niños, niñas y adolescentes. Debido a este problema varios han sido los intentos que han realizado los Estados para lograr mitigar este problema en virtud de ello se han planteado varios mecanismos, o herramientas implementadas por organizaciones

naciones e internacionales las cuales trabajan en conjunto con instituciones Estatales para lograr controlar dicha problemática.

Por otro lado, la investigación realizada (Rausky, Santos, Peiro, & Crego, 2016) menciona que los jóvenes o niños que se dedican a realizar cualquier tipo de trabajo lo hacen en horarios irregulares, es decir horarios matutinos y nocturnos por lo general lo hacen a escondidas de las personas como es el caso de Miguel un niño dedicado al cuidado de animales y a realizar tareas de reciclaje en horarios que los funcionarios del MIES y las personas que trabajan recolectando la basura de los contenedores se encuentran fuera de su horario de trabajo en este tiempo Miguel realiza labores de recolección . Los entrevistados concuerdan en que la mayoría de los niños que realizan trabajo se dedican este tipo de actividades como lo es la recolección, trabajos de agricultura entre otros, en donde realizan este tipo de trabajos acompañados por otros niños que no cuentan con ningún tipo de supervisión. Por otro lado, existen niños que trabajan en las calles los cuales son dedicados al comercio informal en la venta de fundas de basura, caramelos. Es evidente la vulneración de derechos que existe en este tipo de casos a pesar de que existe normativa que controla esto como lo es la Constitución de la República del Ecuador al ser considerada la ley suprema que rige el Estado en donde se estipula los derechos deberes y obligaciones que tenemos todas las personas pertenecientes a una sociedad menciona en el artículo. 35 establece que “las niñas, niños y adolescentes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Por tal razón los niños, niñas y adolescentes que se ven inmersos en este tipo de trabajos representan una doble vulnerabilidad ya que exponen su vida y también

no tiene el goce pleno de sus derechos por lo tanto se ven limitados de poder tener un debido desarrollo integral. (Orraca, 2014) , de igual forma el trabajo realizado por (Melle, 2016) hace alusión sobre los distintos riesgos laborales a los que están expuestos los niños poniendo en un riesgo inminente su vida, considera que la mano de obra infantil es mucho más económica por lo tanto sus patrones o empleadores siempre buscan a niños para realizar trabajos, esta idea concuerda con la entrevista realizada a la Dra. Lourdes Garzón ya que muchas personas prefieren contratar a niños para explotarlos laboralmente ya que estos niños son destinados a trabajos en donde utilizan sus manos para acceder a lugares que para un adulto es imposible. Melle también considera que el hecho de que los niños realicen actividades de trabajo viene desde sus costumbres ya que en algunas culturas está bien visto que los niños trabajen ya que para algunos así es su tradición en donde todos los integrantes de una casa deben de trabajar. No obstante, la propia OIT no se opone si este trabajo es adecuado a su edad y madurez.

La investigación realizada por (Rodriguez, 2013) menciona que las tradiciones culturales están muy arraigadas en la sociedad ya que por lo tanto para los padres o jefes de hogar es bien visto y más bien es un deber por parte de los niños aprendan trabajos de fabricar artesanías, ayudar en la agricultura, y ganadería ya que es importante que los niños aprendan estas tradiciones u estos oficios para que a futuro puedan tener un mejor porvenir y puedan encontrar un trabajo ex decir los padres no conviven la idea de que sus hijos estudien y logren tener una carrera. Por otro lado, la investigación realizada por (Ugalde, 2012) considera que el trabajo infantil es un tipo de trabajo arraigado ya que usaban a los niños para lobares de minería ya que eran de gran utilidad por su tamaño podían acceder a lugares muy pequeñas en los cuales un adulto no podía ingresar, de igual manera las niñas eran

destinadas para trabajos del hogar en donde eran explotadas laboralmente y también no recibían ningún tipo de remuneración económica hoy en día este tipo de labor se mantiene.

Finalmente, el trabajo infantil es una situación en la que los autores y los entrevistados coinciden en que es una situación de riesgo en donde ponen en una situación de vulnerabilidad en donde no se garantiza los derechos de los menores que a pesar de que exista normativa internacional y nacional que busca prohibir o erradicar el trabajo infantil, el trabajo adolescente es una situación que está regulada en el Código de la Niñez, sin embargo, no existe una correcta aplicación de dicha norma. Por lo tanto, es un deber del Estado y de todas las personas mitigar este problema social.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo a un análisis minucioso y detallado del presente trabajo de investigación y con los resultados obtenidos a través de un estudio detallado, se pudo obtener las siguientes conclusiones.

Es evidente ver que aún existe trabajo infantil, aunque este absolutamente regulado dentro del Código de la Niñez y Adolescencia y la Constitución de la Republica del Ecuador, sin embargo se pueden registrar a niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo dependencia laboral en la ciudad de Ibarra, precisamente en las calles donde estos niños buscan la manera de atribuir un ingreso monetario, lo que causa una agrave vulneración a sus derechos y más que nada a no tener un debido desarrollo integral como lo estipula la Constitución.

De acuerdo a los resultados obtenidos bajo el análisis documental, se puede registrar la actividad laboral de varios niños dentro de la ciudad de Ibarra y que gracias a los proyectos que erradican el trabajo infantil, han podido realizar seguimientos a estos casos y han llegado a excluir y desvincular de la actividad laboral a una pequeña cantidad de niños, por el cual es un resultado bastante satisfactorio el saber que poco a poco se va erradicando el trabajo infantil y protegiendo el interés superior del niño y sus derechos fundamentales.

Se puede entender que una de las causas por el cual aún existe trabajo infantil básicamente es por el desconocimiento de las normas y garantías que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como lo estipula en el Código de la Niñez y Adolescencia y la Constitución.

Es importante recalcar que bajo la investigación realizada se evidencia observar a niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Ibarra dedicados a la venta de fundas de basura, venta de dulces y al reciclaje, por el hecho de que la falta de recursos económicos dentro de las familias, el desempleo y la pobreza son la causa principal de este problema y a consecuencia de ello los niños ponen en riesgo su salud, su seguridad y su integridad física con el fin de ganarse la vida.

10. RECOMENDACIONES

Regular el trabajo laboral que realizan los niños de una manera más estricta intensificando las normas de erradicación del trabajo infantil, realizar seguimientos para poder llegar a las causas principales del cual existe este problema, de tal manera que la solución sea el desvinculo total del trabajo infantil.

Sería de gran importancia reforzar los programas de erradicación de trabajo infantil a través de los institutos sociales y locales para combatir este gran problema

que afecta a los niños y en si su futuro, ya que no tendrán un adecuado desarrollo integral y más que nada no podrán vincularse en un ámbito profesional.

Establecer medidas socioeducativas que promuevan los derechos de los niños, sus garantías y su desarrollo integral dentro de las escuelas ya que es un derecho principal que tienen, el derecho a estudiar y sobre todo a llevar una educación integral y correcta para desarrollar sus capacidades físicas, psicológicas e intelectuales.

Realizar un seguimiento detallado a familias de escasos recursos económicos y dar prioridad a los niños para que no afecten o retrasen el desarrollo integral que se fundamenta principalmente en su educación, su salud y su bien estar a fin de poder crecer en un ambiente libre de trabajo infantil.

11. BIBLIOGRAFÍA

Alvarez Tapia, M., Cadena Trujillo, J., Chuga Quemac, R., & Chulde Narvaez, M. (2021). El trabajo de niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Revista Conrado*, 383-384.

Alvarez, A. (2021). *¿Qué son los alimentos en Derecho Familiar?* Recuperado el 26 de julio de 2022, de icel.edu.mx Web Site: <https://www.icel.edu.mx/que-son-los-alimentos-en-derecho-familiar/>

Asamblea Nacional del Ecuador. (Octubre de 2008). *Constitucion de la República del Ecuador*. Obtenido de Constitucion de la República del Ecuador: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (31 de Mayo de 2017). *Código de la Niñez y Adolescencia* . Obtenido de Código de la Niñez y Adolescencia : https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_C%C3%B3digo-Ni%C3%B1ez-Adolescencia.pdf

Consejo Nacional para la Igualdad Intergerencial . (2019). *Erradicacion del Trabajo Infantil* . Cuenca: El Gobierno de Todos .

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR [const]. (2011, 13 de julio). *Articulo 46 [titulo II]*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

- Constitucion de la Republica del Ecuador 2008 [Const.]. (2011, 13 de Julio). *Articulo 46 [Titulo ii]*. Registro Oficial. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Coordinación General de Aprendizaje para el Trabajo. (2016). *Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional*. Obtenido de Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional: file:///C:/Users/HP/Downloads/manual_erradicacion.pdf
- Díaz Cely, R. I. (12 de Enero de 2017). *Ciencia Unisalle*. Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo/122
- Kouamé, H. (12 de junio de 2019). *Humanium*. Obtenido de Humanium: <https://www.humanium.org/es/trabajo-infantil-1/>
- Leyva Vasquez, J. E. (2020). *Revista Asociacion Latinoamericana de Ciencias Neutrosoficas*. 14. Neutrosofía en Latinoamérica, avances y perspectivas.
- Loaiza, Y. (20 de junio de 2021). Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/06/20/la-pandemia-aumento-el-trabajo-infantil-en-ecuador/>
- Melle, P. N. (2016). *Scielo*. Obtenido de Scielo: <https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v54n213/especial.pdf>
- Moran, S. (12 de junio de 2020). *PLAN V*. Obtenido de PLAN V: <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/el-trabajo-infantil-ecuador-aumentara-la-pandemia>
- ONU. (Junio de 2010). *Derechos Humanos. El Derecho de alimentación adecuada*. doi:ISSN 014-5613

Organizacion Internacional del Trabajo . (Marzo de 1999). *Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil*. Obtenido de Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182

Organizacion Internacional del Trabajo. (Abril de 1973). *Convencio numero 138 de la OIT*. Obtenido de Convencio numero 138 de la OIT.

Organizacion Internacional del Trabajo. (12 de Enero de 2018). *Organizacion Internacional del Trabajo* . Obtenido de Organizacion Internacional del Trabajo : <https://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--es/index.htm>

Organizacion Internacional del Trabajo. (2019). *Eliminar el Trabajo Infantil*. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_709734.pdf

Organizacion Internacional del Trabajo. (2019). *Eliminar el Trabajo Infantil 100 años de acción*. Obtenido de Eliminar el Trabajo Infantil 100 años de acción : https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_709734.pdf

Orraca, P. (31 de enero de 2014). *Scielo*. Obtenido de Scielo:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362014000300006

Paredes, J. (26 de abril de 2020). *Universidad regional autonoma de los Andes* . Obtenido de <http://45.238.216.13/ojs/index.php/mikarimin/article/view/1036/1159>

Rausky, M. E., Santos, A. J., Peiro, M. L., & Crego, M. L. (Septiembre de 2016).

Scielo. Obtenido de *Scielo*:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-

74252016000300009

Rodriguez, J. H. (2013). *dspace.unam.edu*. Obtenido de *dspace.unam.edu*:

32.248.9.195/ptd2014/enero/0707630/0707630.pdf

Secretaria Nacional de Planificacion . (2021). *observatorioplanificacion.cepal.org*.

Obtenido de *observatorioplanificacion.cepal.org*:

[https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-](https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf)

[de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-](https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf)

[Aprobado_compressed.pdf](https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf)

Ugalde, M. G. (Junio de 2012). *repositorio.uisek.edu.ec*. Obtenido de

repositorio.uisek.edu.ec:

[https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/484/1/El%20trabajo%](https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/484/1/El%20trabajo%20infantil%20y%20su%20influencia%20en%20el%20desarrollo%20integral%20de%20los%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20dentro%20del%20punto%20de%20vista%20jur%C3%ADdico%20%E2)

[20infantil%20y%20su%20influencia%20en%20el%20desarrollo%20integra](https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/484/1/El%20trabajo%20infantil%20y%20su%20influencia%20en%20el%20desarrollo%20integral%20de%20los%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20dentro%20del%20punto%20de%20vista%20jur%C3%ADdico%20%E2)

[l%20de%20los%20ni%C3%B1os%20y%20adolesce](https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/484/1/El%20trabajo%20infantil%20y%20su%20influencia%20en%20el%20desarrollo%20integral%20de%20los%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20dentro%20del%20punto%20de%20vista%20jur%C3%ADdico%20%E2)

[ntes%20dentro%20del%20punto%20de%20vista%20jur%C3%ADdico%20](https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/484/1/El%20trabajo%20infantil%20y%20su%20influencia%20en%20el%20desarrollo%20integral%20de%20los%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20dentro%20del%20punto%20de%20vista%20jur%C3%ADdico%20%E2)

[%E2](https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/484/1/El%20trabajo%20infantil%20y%20su%20influencia%20en%20el%20desarrollo%20integral%20de%20los%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20dentro%20del%20punto%20de%20vista%20jur%C3%ADdico%20%E2)

Unicef. (20 de Noviembre de 1989). *Convención sobre los derechos del niño* .

Obtenido de *Convención sobre los derechos del niño* :

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF. (12 de JUNIO de 2018). *UNICEF*. Obtenido de

<https://www.unicef.es/noticia/el-trabajo-infantil>